

VULNERACIONES DE DERECHOS EN TIEMPOS DE COVID-19

Ciudad, villas y Políticas urbanas

María Eva Koutsovitis
Matías Goyeneche
Jonatan Emanuel Baldiviezo
Sandra Inés Sánchez
Federico Manuel Kulekdjian

INTRODUCCIÓN

En el mes de diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, República Popular China, se reportaron denuncias de casos de personas enfermas de una especie de neumonía desconocida, mayormente relacionadas con trabajadores del Mercado Mayorista de Mariscos. El 30 de diciembre, desde el hospital central de Wuhan el informe interno de un presunto paciente con Síndrome Respiratorio Agudo Severo trascendió públicamente y el 7 de febrero de 2020, Li Wenliang, uno de los médicos de ese hospital que hizo circular la noticia y que advirtió tempranamente sobre el peligro de este virus, murió por estar en contacto con una persona infectada. El virus fue identificado como COVID 19 derivado de la enfermedad ocasionada por Coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave SARS-CoV-2. Pero a pesar de la dispersión por el ámbito europeo y el resto del mundo, la declaración como pandemia tardó en ser reconocida.

Esta pandemia surgió en un contexto de guerra comercial “sin cuartel” entre China y Estados Unidos, y la forma en que se construyeron las narrativas sobre la pandemia en los medios de comunicación occidentales evidenciaron “el afán de demonizar a China”, mostrando unas supuestas malas condiciones higiénicas de los mercados chinos y sus extraños hábitos alimentarios como “el origen del mal” (De Souza Santos, 2020: 25).

En medio de la consternación por el efecto disruptivo que el virus estaba teniendo a nivel global, en el ámbito europeo se realizó una compilación de análisis filosóficos sobre esta cuestión que se difundió a lo largo de un mes entre el 26 de febrero y el 28 de marzo de 2020, a partir de la cual es posible delinear las diferentes posiciones en torno a la construcción de este excepcional fenómeno cultural que desencadenó como medida profiláctica el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio.

Giorgio Agamben, centrado en la restricción de derechos y la militarización del territorio en los diferentes países, argumentó sobre “la suspensión del funcionamiento normal de las condiciones de vida y de trabajo” que implicaba el estado de excepción como innecesaria, injustificada y como grave restricción a la libertad, y desde este enfoque, pasible de ser extendida “más allá de todos los límites” (2020: 19).

Según Slavoj Žižek, como contrapartida del cierre de las fronteras, la cuarentena y la presión ideológica orientada a la generación de un enemigo, comenzó a desplegarse un benéfico “virus ideológico” de pensar “una sociedad más allá del Estado-nación” que se “actualiza a sí misma en las formas de solidaridad y cooperación global”. Para Žižek la epidemia representa un ataque “contra el sistema capitalista global” e interpela a un cambio radical, en tanto da por supuesto que, esta “amenaza global” está generando un fenómeno de “solución” mancomunada que implica una actitud de “solidaridad global”, de soslayar las “pequeñas diferencias”, que se vuelven “insignificantes” con la finalidad de “encontrar una solución”.

Y en términos de soluciones hipotetiza a favor de una necesidad urgente de reorganización de la economía global que no debería estar “merced de los mecanismos del mercado”, una suerte de “organización global que pueda controlar y regular la economía, así como limitar la soberanía de los estados nacionales cuando sea necesario” (2020: 22-24). Hasta el momento, el único acuerdo al que se ha llegado en el marco de la Unión Europea fue sobre la creación de un fondo multimillonario para la recuperación económica de las consecuencias de la pandemia.¹

Žižek interpeló a Han respecto de los modelos de acción perdedores o ganadores en el enfrentamiento entre Estados Unidos y China. Corriéndose de alguna manera de la disyuntiva, Han aventuró a responder que:

¹ El acuerdo, cuyo esbozo de documento fue redactado en mayo por la canciller alemana Angela Merkel y el presidente francés Emmanuel Macron, fue anunciado el 21 de julio por el presidente del Consejo Europeo, Charles Michel. El fondo asciende a 750.000 millones de euros, el equivalente a 860.000 millones de dólares, de los cuales 445.000 millones se destinarán a subvenciones y 410.000 millones a préstamos a bajo interés.

“El virus no vencerá al capitalismo. La revolución viral no llegará a producirse. Ningún virus es capaz de hacer la revolución. El virus nos aísla e individualiza. No genera ningún sentimiento colectivo fuerte. De algún modo, cada uno se preocupa solo de su propia supervivencia. La solidaridad consistente en guardar distancias mutuas no es una solidaridad que permita soñar con una sociedad distinta, más pacífica, más justa”²

Opuesto a estas concepciones, según Berardi:

“La recesión económica que se está preparando podrá matarnos, podrá provocar conflictos violentos, podrá desencadenar epidemias de racismo y de guerra. Es bueno saberlo. No estamos preparados culturalmente para pensar el estancamiento como condición de largo plazo, no estamos preparados para pensar la frugalidad, el compartir. No estamos preparados para disociar el placer del consumo” (2020: 41).

Sobrevuela en estos textos la hipótesis de una amenaza aún peor que la muerte por la epidemia. El racismo, la guerra, el estancamiento económico y la emergencia de una cultura utópica, por fuera de la sociedad de consumo, que interpela a las subjetividades propias de nuestro sistema capitalista, señalando un exterior imposible al capitalismo en el que es mucho más improbable aún la subsistencia. Y como señala Zibechi: “el militarismo, el fascismo y las tecnologías de control poblacional son enemigos poderosos que aunados, pueden hacernos un daño inmenso, al punto de revertir los desarrollos que han tejido los movimientos *sociales, revolucionarios y políticos*³ desde la anterior crisis” (2020: 118).

Animados por la disminución de los índices de contaminación ambiental y las imágenes de animales salvajes invadiendo las ciudades de todos los rincones del planeta, retornaron también los debates esencialistas en torno a lo natural y lo artificial, para arribar a posiciones extremas que conciben el fenómeno como “una reacción de autodefensa de la Tierra y del cuerpo planetario” (Berardi, 2020: 37).

La degradación del planeta ha sido durante los últimos cincuenta años, mayor que en el resto de la historia de la humanidad y el 50% de los recursos no renovables ya han sido utilizados. Pero si bien la crisis pandémica puede llegar a revertirse o controlarse, la crisis ecológica es irreversible y solo puede intentarse mitigarla. Pero resulta aún más grave el hecho de que ambas crisis están vinculadas (De Souza Santos, 2020: 64).

Para los que adoptaron una posición extrema negacionista como Agamben, solo se trataría de “una gripe fastidiosa” y sobrevalorada.

Judith Butler hipotetiza acerca del rumbo político de Estados Unidos frente a los futuros procesos electorales, sobre las inequidades sociales inherentes al sistema político, y sobre el acceso a una hipotética vacuna, en un contexto de polarización ideológica:

“seguramente veremos a los ricos y a los que poseen seguros de cobertura de salud apresurarse para garantizarse el acceso a dicha vacuna cuando esté disponible, aun cuando esto implique que solo algunos tendrán acceso y otros queden condenados a una mayor precariedad.” (2020: 62).

Cita también al político alemán Karl Lauterbach que señala que la venta exclusiva de una posible vacuna a los Estados Unidos debe evitarse por todos los medios, y culmina con que “el capitalismo tiene sus límites”. Lejos de tener sus límites, el “capitalismo” se abreva de las inequidades que promueve.

El capítulo de Badiou encarna la extrema corrección política, en donde el análisis de la situación culmina en una ecuación natural cuyos factores son la experiencia de la pandemia y un aprendizaje que redundará en una búsqueda de una fuerza política capaz de subsanar las “debilidades peligrosas” que reveló la situación actual. Como si estas debilidades hubieran estado ocultas o fueran desconocidas:

“En cuanto a nosotros, que deseamos un cambio real en los hechos políticos en este país, hay que aprovechar el interludio epidémico, e incluso, el confinamiento (por supuesto, necesario), para trabajar en nuevas figuras de la política, en el proyecto de lugares políticos nuevos y en el progreso transnacional de una tercera etapa del comunismo, después de aquella brillante de su invención, y de aquella, interesante pero finalmente vencida de su experimentación estatal. También implicará una crítica rigurosa de toda idea que plantee que fenómenos como una epidemia abren algo políticamente innovador por ellos mismos. Además de la transmisión general de los datos científicos de la epidemia, sólo quedará la fuerza política de nuevas afirmaciones y convicciones nuevas en lo que respecta a los hospitales y a la salud pública, las escuelas y la educación igualitaria, el cuidado de los ancianos y otras cuestiones del mismo género. Estas son las únicas que podrían articularse en un balance de las debilidades peligrosas puestas a la luz por la situación actual.” (2020: 78).

Con las intervenciones latinoamericanas del libro *Sopa de Wuhan*, indefectiblemente ingresaron en los discursos las confrontaciones de cosmovisiones entre enfermedades propias y foráneas, y las impli-

² Para análisis geopolítico en este contexto global ver Zibechi (2020) y Markus (2020).

³ La cursiva es nuestra.

cancias del contagio y el miedo a la otredad (ambos relacionados) y los mecanismos, procedimientos y sistemas de control, como los epifenómenos más corrosivos de la globalización (Galindo).

1. La Ciudad de Buenos Aires a partir de la declaración del brote

El 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud-OMS, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, cuando había alcanzado a 110 países, luego de que el número de personas infectadas llegara a 118.554 y el número de muertes a 4.281. En la Argentina, el 12 de marzo se dictó el Decreto N° 260 sobre emergencia sanitaria y el 19 de marzo el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 en el que se dispuso el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO).

En la Ciudad de Buenos Aires, inmediatamente establecido el ASPO, se hicieron evidentes las limitaciones de llevar adelante los protocolos de aislamiento y de higiene en las viviendas deficitarias y en general en las villas o barrios populares, por no tener además garantizado el acceso a agua segura, por no contar con los servicios de infraestructura urbana como en el resto de la ciudad y por las condiciones de hacinamiento.⁴ Como señala Boaventura De Souza Santos:

"Las recomendaciones de la OMS parecen haber sido diseñadas con una clase media en mente, que es una pequeña fracción de la población mundial. ¿Qué significa la cuarentena para los trabajadores que ganan cada día lo que necesitan para vivir ese día? ¿Se arriesgarán a desobedecer a la cuarentena para alimentar a su familia? ¿Cómo resolverán el conflicto entre el deber de alimentar a su familia y el de proteger sus vidas y las de sus familiares? Morir a causa del virus o morir de hambre, esa es la opción." (2020: 49).

Una primera lección es que en este tipo de situaciones de emergencia, las políticas de prevención o contención no pueden ser aplicadas de manera universal.⁵ La segunda, que en los lugares de confinamiento, los paradores, las cárceles, los neuropsiquiátricos, los hospitales y los geriátricos, en particular, las restricciones de ingreso convirtieron estos espacios en siniestras trampas eximidas de toda regulación y responsabilidad institucional.

En el caso de las niñas, niños y adolescentes internados en el hospital neuropsiquiátrico Tobar García, no se garantizaron las medidas adecuadas para garantizar los derechos y "no se implementaron políticas específicas y pertinentes para garantizar la salud" (APDH, 2020: 12). No se impulsaron procesos de externalización para avanzar en "estrategias de desinstitucionalización" como se recomienda desde los organismos globales de salud y derechos humanos, para proteger a la población en estas instituciones de la exposición al virus.⁶ Y como se señala desde la APDH, desde el año 2008, además se ha reducido el presupuesto en esta área hasta desarticular estas acciones, lo que agrava mucho más la situación de contagio (2020: 13). Respecto de la atención de niños y adolescentes en situación de calle, "el ingreso de personal de refuerzo sin el debido testeo terminó por contagiar a los chicos alojados en cuarentena y a numerosos trabajadores" (APDH, 2020: 15).

El tratamiento de las villas y barrios populares como sub-espacios urbanos, por parte de las gestiones del PRO, culminó también en habitantes cautivos de las propias deficiencias históricas estructurales de los falsos "procesos de integración socio urbana".

En el Barrio Padre Carlos Mugica, que el jefe de gobierno de la ciudad, Horacio Rodríguez Larreta, tanto usufructuó como emblema de su gestión de gobierno, las malas condiciones sanitarias se hicieron evidentes de manera inmediata y pusieron en contraste los discursos oficialistas sobre las supuestas "buenas prácticas" de gobierno, con las innumerables vulneraciones a los derechos a un hábitat digno. Al menos, en medio de la tragedia, se han hecho más evidentes, para la opinión pública, el abandono y desidia en materia sanitaria por parte del gobierno: en la ciudad, 1 de cada 7 habitantes no acceden formalmente al agua potable.

Esta pandemia solo empeora una situación de crisis a la que ha sido sometida la población mundial, en un contexto en que el capitalismo neoliberal ha incapacitado a los Estados para responder a las necesidades más básicas y acuciantes de los grupos y sectores más vulnerables, que ahora, más que nunca, se ven imposibilitados de sostener medios de vida. Situación que se vio compensada con el entramado social

⁴ Las condiciones de hábitat son inequitativas también respecto a los espacios de esparcimiento o espacios libres de construcciones. Según un estudio de la Fundación Bunge y Born, uno de cada diez habitantes de la Ciudad de Buenos Aires vive lejos de una plaza o parque, son más de 350.000 habitantes, que representa el 12,4% de la población, y este valor se incrementa para los sectores más vulnerables en donde el 25% de la población no tiene posibilidades de acceder a un espacio verde, mientras que en los grupos y sectores económicos más elevados, afecta solo a un 4% (M1, 2020).

⁵ Se coincide con lo señala De Souza Santos (2020: 73) y también con lo que señala Galindo cuando con sarcasmo advierte sobre los discursos y medidas de la presidenta de Bolivia copiados de los españoles. También trata Galindo sobre la hipócrita recurrencia a la cooperación internacional: "Lo único diferente en su discurso es el recurso de la cooperación internacional, la conocida mendicidad en la que nos revolcamos para que nos donen desde barbijos hasta ideas, una vez que les hayan sobrado." (2020: 124), y que implica la creación de los males y la venta de los remedios.

⁶ En concordancia con la Ley N° 448 de Salud Mental de la ciudad del año 2003 que aconseja evitar internaciones.

y las tareas de cuidado de las organizaciones sociales que sostienen la subsistencia en las condiciones de emergencia.⁷

Sin entrar en el campo de las teorías conspirativas, Harvey explica el fenómeno de la pandemia como parte de un proceso natural dentro de las lógicas del capitalismo neoliberal:

“El modelo neoliberal descansa de manera creciente en capital ficticio y en una ingente expansión de la oferta de dinero y creación de deuda. Se está enfrentando ya al problema de una insuficiente demanda efectiva para realizar los valores que el capital es capaz de producir.” (Harvey, 2020: 81).

Resulta difícil aventurar, dentro de las lógicas del capitalismo neoliberal, si es posible preparar un Estado para un cataclismo sanitario, social y económico de estas proporciones con la finalidad dar respuesta a las necesidades de toda la población, cuando no fueron abordadas en situaciones de normalidad:

“La mayoría de las economías occidentales mostró una falta de capacidad notable para poder coordinar la sociedad ante el shock sanitario del coronavirus. Esto trae a flote un debate de larga data. Se trata de una discusión que en las últimas décadas pareció opacarse pero ahora se encuentra muy presente: las ventajas de la planificación respecto de la libertad del mercado. Las posibilidades de enfrentar la crisis sanitaria con éxito y poder mantener en marcha una economía se reducen drásticamente en la medida que las respuestas son individuales en lugar de colectivas. En los últimos meses hubo un curso acelerado para entenderlo y los datos publicados a partir de julio brindan argumentos para la corroboración empírica” (Milan, 2020)⁸

La época inaugurada por el Consenso de Washington en el año 1990 se extendió hasta hace pocos años atrás. En medio de la evolución de la epidemia, en el ámbito europeo se reconoce el repliegue del Estado y el deterioro y abandono del sistema público de salud:

“Sólo un grupo de países sudamericanos desde inicio de siglo desplegó por más de una década políticas que se oponían al retiro social del Estado, a la lógica privatizadora y a la apertura indiscriminada de las economías. Que apuntaron a políticas redistributivas y fortalecer decisiones soberanas con alianzas regionales. Mientras esos procesos políticos sudamericanos que fueron catalogados como “progresistas”, “populistas” o “giro a la izquierda” sufrieron derrotas muy diversas desde el golpe de Estado en Paraguay hasta otras electorales, el mundo se polarizó. Y los argentinos, que alguna vez creímos que la grieta era una creación nacional, nos quedamos atónitos por la división política tajante en varios países de Europa, de Norteamérica y de América Latina” (Grimson, 2020: 1-2).

En este contexto de pandemia, en la ciudad, las políticas urbanas, sanitarias y sociales recrudescieron con un sesgo neoliberal encarnizado y las vulneraciones a los derechos a la salud, alimentos, a una vivienda digna y a la educación culminaron en múltiples acciones judiciales colectivas.

La ausencia de subsidios “a los sectores más postergados de la sociedad” junto con la ausencia “de medidas para velar por la seguridad ciudadana sin avasallar derechos ni incurrir en prácticas represivas o abusos en el uso de las fuerzas, como las que se producen en barrios populares y villas.” (APDH, 2020c). En el primer informe de la APDH de fines del 17 de abril, se señalaba que, a diferencia de lo que sucedía en otras provincias argentinas, en donde se “rediseñaron políticas de inclusión en materia económico social” para incrementando la asistencia alimentaria, sanitaria, y la planificación educativa, prohibiendo despidos y suspensiones de cortes de servicio, la ciudad no estaba reaccionando en el acompañamiento de los sectores más vulnerables en este contexto de emergencia (APDH, 2020c: 2). En ese momento, denunciaban, que la primera compra directa de materiales para la emergencia se realizó el 17 de marzo, trece días después del primer caso confirmado de COVID y seis días después de la declaración de la pandemia por la OMS (APDH, 2020: 4)

Las detenciones por presunta violación al ASPO habían llegado a 2466 casos entre detenidos y demorados en los primeros diez días de aislamiento. Pero como se señala en este primer informe, los más afectados fueron los barrios populares y villas, cuyo accionar policial incurrió en violaciones a los derechos y arbitrariedades, cuyos ejemplos llegaron a las redes, como el caso de los gendarmes que en la Villa 1-11-14 “obligaron a realizar sentadillas y salto de ranas a dos jóvenes trabajadores”, además de los usuales “amedrentamientos” a los transeúntes que iban en busca de víveres a los comercios de las cercanías (APDH, 2020c: 5). En el informe se citan todos los casos de violaciones de derechos que alcanzaron mayor difusión y que llevaron a la redacción desde la Subsecretaría de Formación y Carrera dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación del protocolo *Policías y fuerzas de seguridad. Funciones durante el aislamiento* que focalizó en evitar el uso abusivo de la fuerza y la imposición física inmediata.

Entretanto, también se denunciaba desde la APDH, el 8 de abril, la compra de “equipamiento antidisturbios” con la modalidad de “contratación directa”.⁹ Esto indica las prioridades del GCABA, que en lugar

⁷ En resonancia con lo que señala De Souza Santos (2020: 20).

⁸ Uno de los ejemplos más tangibles al comienzo de la pandemia fue el partido de la Champions League celebrado en el mes de marzo en Bérgamo, que no solo diezmo su población, sino que apresuró la expansión del virus en todo el país.

de prever el abastecimiento de los insumos de salud, negociados en medio, preveía y priorizaba las acciones represivas.

1.1. Sobre vulneraciones de derechos a los profesionales de la salud

En resonancia con los reclamos del personal de la salud, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos-APDH realizó cuatro informes en los que se pusieron de relieve los avasallamientos a los derechos humanos. En los dos primeros informes se señalaron las falencias estructurales del sistema sanitario porteño: la demora en la compra de insumos, los problemas laborales estructurales con el personal de la salud, el desabastecimiento de los equipos de protección personal de lxs trabajadorxs que comprometió la salud de los mismos profesionales y de toda la población. Además se ha denunciado la inasistencia alimentaria, la ausencia de elementos de conectividad para lxs alumnxs, el descuido y desprecio por las tareas de cuidado y la precariedad en la que trabajan lxs docentxs, además de la insuficiencia de servicios y controles en los paradores, establecimientos geriátricos y manicomios (APDH-CABA, 2020a).

En el mes de mayo, ante la falta de entrega de elementos de protección personal para lxs trabajadorxs y lxs jóvenes alojados en los dispositivos que dependen, tanto de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil como de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente, ambas del GCABA y frente a la aparición de casos positivos de COVID-19, en la mayoría de los centros y frente a falta de respuesta del GCABA la Asociación de Trabajadores del Estado de la Capital Federal y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos presentaron a la justicia de la ciudad un pedido de medida cautelar donde se exigían: “una mesa de trabajo en la que se elaboren protocolos y las medidas de seguridad e higiene; la entrega de los Elementos de Protección Personal (legislados por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación) y testeos frente a la aparición de casos positivos” (APDH, 2020: 18). El 23 de mayo la jueza Cecilia Molica Lourido a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 falló a favor de esta presentación. Pero el GCABA desconoció este fallo, lo incumplió y lo apeló, pero la jueza de primera instancia no hizo lugar a la apelación.

El 20 de junio, mientras que el desabastecimiento en los equipos de protección para el personal de la salud afectaba a 635 personas, entre médicxs y enfermerxs, poco a poco, a través de un informe elaborado por la CTA Autónoma Capital, la Cátedra de Ingeniería Comunitaria (CLIC), el Observatorio del Derecho a la Ciudad (ODC) y el Instituto de Pensamiento y Política Pública (IPyPP), la ciudadanía era alertada acerca de los negociados en la compra de insumos (Baldiviezo, Volkind, Koutsovitits, Spataro, Arrechea, Lozano, 2020; Baldiviezo, Volkind, Koutsovitits, Lozano, 2020).¹⁰

1.2. Sobre vulneraciones de derechos alimentarios

El 24 de marzo por medio del Decreto nacional N° 310 que establecía el Ingreso familiar de emergencia cuya aplicación está a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, que se concibe como una “prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria”. Está destinada a las personas desocupadas o que se desempeñan en la economía informal, sean monotributistas inscriptos en las categorías A y B (RA, 2020).¹¹ Se estima que el bono alcanzó cerca de 9 millones de personas entre trabajadores informales. Entretanto, desde un colectivo que nuclea a varias organizaciones sociales se comenzaba a interpelar sobre la necesidad de implementar como solución una “renta básica universal” (Chabay, 2020). Desde el Movimiento Argentino por el Ingreso Ciudadano-Ecllosionar, se concibe la “renta básica universal” como una transferencia económica a todos los habitantes a fin de otorgar un piso económico mínimo para garantizar el ejercicio de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución.¹²

El 3 de abril desde el ODC, la CLIC y el IPyPP se publicó un informe en el que se revelaba el entramado de negociados con las concesiones del Servicio de alimentación en las escuelas porteñas conforme a la Ley N° 3.704, y por las deficiencias nutritivas de la entrega de refrigerios que consisten en “dos sándwiches, una barra de cereal y una fruta”, en reemplazo de las anteriores viandas. Por este motivo también presentó la legisladora Myriam Bregman una acción de amparo en los Tribunales de la Ciudad.¹³ El informe del ODC, la CLIC y el IPPyP terminaba con una propuesta, y propone la desmercantilización y despri-

⁹ El Secretario de Gestión Administrativa resolvía aprobar la contratación directa N° 2009/SIGAF/2020 por una suma de cincuenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y un mil pesos con noventa centavos (\$52.765.291,90).

¹⁰ Se recuerda que en el año 2018, con la Ley N° 6035, los enfermeros dejaban de ser considerados profesionales de la salud perdiendo el reconocimiento institucional de su formación universitaria y derechos laborales (LCABA, 2018a).

¹¹ Monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares.

¹² El 17 de julio, el ministro de Desarrollo Social, Daniel Arroyo hipotetizaba en la idea de implementar una renta básica universal destinada a aquellos que no tienen trabajo (LN, 2020).

¹³ Caratulada como “Bregman, Myriam Teresa y Otros c/GCBA s/Medida Cautelar Autónoma”. Expte. N° 2972-2020/0.

vatización del servicio y la ampliación del beneficio a todas las familias que lo necesiten y no solo a lxs niñxs becadsx; en síntesis, proponían una universalización de la Canasta Escolar Nutritiva como almuerzo en reemplazo del refrigerio propuesto por el gobierno, con una mejora de la calidad y de la frecuencia de entrega (Koutsovitis, Baldiviezo, Volkind, 2020).

1.3. Sobre las vulneraciones al derecho al hábitat digno

La crisis sanitaria por el COVID-19 se desencadenó sobre un sustrato de discontinuidad en las campañas de prevención por el dengue de los últimos años de gestión de Rodríguez Larreta, cuyo incremento de casos se ha pretendido negar y ocultar. Según el Boletín Epidemiológico de la ciudad, en el mes de junio, la ciudad se encontraba transitando por la etapa del Escenario 3, de alto riesgo con circulación regional confirmada (GOE, 2020, 30). En lo que iba del año hasta el 13 de junio se habían notificado 11.832 casos de dengue (GOE, 2020, 31).

Sobre las personas en situación de calle

Una de las primeras medidas cautelares estuvieron orientadas a que el gobierno reubicara a las personas en situación de calle en hoteles o bien en viviendas sociales,¹⁴ ya que a pocos días de dictada la cuarentena, en el parador de Retiro se habían contagiado el 85% de las personas, y también hubo personas contagiadas en el parador Olímpico y en el de la Parroquia Nuestra Señora de la Esperanza. Además, lxs trabajadorxs del programa Buenos Aires Presente-BAP informaban en un comunicado que:

“a) Los pocos dispositivos habilitados no cuentan ya con vacantes para nuevos ingresos. b) Frente a la condición crítica alimentaria de las personas en situación de calle, el programa responde solamente con sándwiches. c) En relación con la higiene personal, las personas en calle están recibiendo jabón blanco cortado en pedacitos muy pequeños sabiendo que no cuentan con agua para poder activarlo y que no se les está proveyendo repelentes ni alcohol en gel. d) No se está atendiendo de manera suficiente a los adultos mayores por haber quedado desmantelado una semana antes el área del programa que los asistía en forma específica. e) En los pocos casos en los que se los aloja, constituye requisito previo llevarlos a hospitales generales para evaluaciones de salud, con el riesgo sanitario que ello implica para las personas y profesionales involucrados sin las condiciones mínimas de bioseguridad. f) Las únicas medidas específicas para este grupo de riesgo consisten en la apertura de un parador en la calle Uspallata N° 831 y una convocatoria de voluntarios para realizar tareas de asistencia.” (Baldiviezo, Koutsovitis, 2020).

Desde el gobierno se persistía en implementar para este grupo vulnerable las mismas estrategias que para el Programa Frío, es decir que no salía del paradigma de los paradores (Baldiviezo, Koutsovitis, 2020). En este contexto, la Legisladora Laura Velasco presentó un proyecto de declaración y un pedido de informes en la Legislatura de la CABA (2020; 2020a).¹⁵

Sobre villas y barrios populares

En el contexto del proceso de integración socio-urbana del Barrio Padre Carlos Mugica, las únicas viviendas que cuentan con servicios de infraestructura urbana como en el resto de la ciudad son los conjuntos habitacionales nuevos. El conjunto Nueva YPF está abastecido por un nuevo acueducto, mientras que el resto de barrio recibe suministro de AySA hasta sus límites, y las variaciones de presión en el suministro han provocado, históricamente, constantes problemas en todo el barrio.

En este contexto de pandemia, los vecinos fueron organizando los reclamos ya que contaban con muy baja presión o directamente no tenían servicio, con lo cual, desde la SECIyU se activó un operativo en conjunto con AySA para abastecer el barrio. Según las explicaciones del gobierno, el operativo consistió en la disposición de 6 camiones de 8.000 litros de capacidad y 2 motos de 500 litros de capacidad para suplantar la falta de servicio, a los que se sumaron camiones de la misma empresa AySA de 30.000 litros de capacidad. En total se repartieron 303.000 litros de agua por día y se puso a disposición una línea telefónica y de whatsapp para solicitar servicios domiciliarios. La presión de entrada al barrio es usualmente de al menos 15 kg/cm², alcanzando ocasionalmente hasta 18 kg/cm². Debido a inconvenientes técnicos

¹⁴ Se solicitaba disponer de hoteles de la misma calidad y atención para las personas en situación de calle que los utilizados para los repatriados; adoptar medidas adecuadas y específicas para atender situaciones de consumo problemático o problemas de salud mental; crear un comité de monitoreo y control permanente para evaluar y supervisar que se respetaran los derechos de las personas en situación de calle; establecer medidas especiales para garantizar la vacuna contra la gripe (ODC, CLIC, IPyPP, CTA, 2020).

¹⁵ La Justicia declaró que el GCBA incumplió las Medidas Cautelares y ordenó proteger a las personas en situación de calle frente al Covid-19 (ODC, 2020d) y por incumplimiento apercibió con una multa de \$10.000 al Jefe de Gabinete, Felipe Miguel, por cada día de demora en cumplir el mandato judicial (ODC, 2020c).

en la sala de bombas de la Planta Potabilizadora de AySA, General San Martín, el día 26 de abril la presión bajó a 7 kg/cm² y trajo como consecuencia la afectación del suministro en el barrio y en otros barrios de la ciudad.

Desde la CLIC, el Frente Salvador Herrera de la CTA Capital y el ODC se salió a desmentir estas falsas afirmaciones, ya que si la presión de agua fuera como afirmaban entre 15 y 18 kg/cm², en caso de romperse una cañería, con esa presión el chorro alcanzaría los 180 metros de altura (Baldiviezo, Koutsovitis, Armando, 2020).

Como señala la ingeniera María Eva Koutsovitis en el informe, la dotación de agua necesaria por persona por día es de 120 litros, con lo cual, el insuficiente operativo desplegado por el gobierno llegaba a garantizar solo el consumo diario de 2.500 personas sobre una población total de 40.000 personas. En el operativo tampoco se contemplaba que el agua provista por camiones no es recomendable para el consumo directo, sino que para el consumo debe ser agua envasada.

Las deficiencias en el seguimiento del operativo por parte del gobierno, en el contexto de la epidemia, propició, además, el aumento de contagios:

“El dispositivo para atender las emergencias por falta de agua potable en barrios populares con camiones cisterna se encuentra concesionado. El gobierno se limita a pasar el reclamo a las distintas empresas que tienen a su cargo la concesión del servicio sin realizar ningún tipo de seguimiento. Las familias se ven obligadas a reiterar diariamente los reclamos. La asistencia de agua potable a granel mediante camiones cisterna no cuenta con ningún mecanismo de trazabilidad ni control de calidad. Es decir, el gobierno desconoce si la entrega de agua potable fue realizada, en qué plazos, que cantidades y con qué calidad. La demora en la asistencia de agua potable puede llegar a superar las 96 horas y como no existe ningún protocolo público las familias desconocen el día, horario y lugar del camión cisterna. Por eso, es usual que los camiones cisterna lleguen a un barrio y se retiren sin haber abastecido a los hogares. También es oportuno mencionar, que la entrega de agua a granel es eficiente sólo si los hogares cuentan con sistemas seguros donde almacenar el agua que se entrega. El almacenamiento inadecuado pone en riesgo la calidad del agua, no permite almacenar el volumen diario de agua necesaria para garantizar todos los usos y contribuye a la expansión del dengue. Por tal motivo venimos solicitando al gobierno porteño que garantice un tanque en cada hogar.” (CLIC, ODC, CTA, FSH, IPyPP, 2020).

En síntesis, la violación a los derechos de provisión de agua segura fueron múltiples y variados y tienen su raíz en las profundas deficiencias del “proceso de integración socio-urbana”, ya que si bien se ha invertido en las obras de infraestructura sanitaria (provisión de agua y desagües cloacales y pluviales) aproximadamente mil millones de pesos, las viviendas no están conectadas formalmente, ni tampoco están abastecidas por el nuevo conducto (Baldiviezo, Koutsovitis, Armando, 2020).¹⁶ Esta situación aplica a todos los barrios:

“Obras de infraestructura de baja calidad técnica que nunca se terminan y se ejecutaban varias veces, redes de agua y cloacas que no se conectan a ningún hogar, cañerías de agua que no transportan agua, cañerías cloacales que vuelcan a los pluviales de la ciudad o vuelcan en precarias cámaras que desbordan continuamente, son los resultados de esta parte del negocio de la obra pública. La ineficiencia y la corrupción se traducen en incontables miles de millones de pesos destinados a obras de infraestructura de agua potable y cloacas que a la fecha no han generado un solo usuario formal del servicio sanitario.” (Baldiviezo, Koutsovitis, 2020a).

Los reclamos culminaron, el 8 de abril en un amparo colectivo de organizaciones de la sociedad civil, sociales y políticas compuesto por la CLIC, el ODC, el FSH, IPyPP y mujeres referentes de gran parte de las villas de la ciudad. La causa judicial contra el GCABA por el acceso al agua potable y el saneamiento seguro en los barrios populares de la ciudad que consta como Causa Judicial “Koutsovitis, María Eva y otros contra GCBA sobre amparo-Urbanización Villas”. Expediente N° 3010/2020-0 y que se sustenta mayormente en el trabajo realizado por la Cátedra Libre de Ingeniería Sanitaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (CLIC).¹⁷

El 11 de abril se murió una primera persona habitante de villas, que vivía en la Villa 1-11-14 y que trabajaba en el Congreso de la Nación. Al día siguiente, el bloque de legisladores del Frente de todos le llevó al jefe de gobierno de la ciudad una propuesta de protocolo sanitario para los barrios populares.

¹⁶ La Cátedra de Ingeniería Comunitaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires “durante los años 2019 y 2020 realizó cientos de mediciones de presión de agua en las redes internas de los barrios populares comprobando que los valores promedios de presión eran cinco veces menores a los 10 o 12 m de presión de agua (equivalente a 1 o 1,2 kg/cm² de presión) que establecen los marcos normativos” (Baldiviezo, Koutsovitis, Armando, 2020).

¹⁷ Interpuesto por María Eva Koutsovitis (ingeniera civil e hidráulica), referentes de barrios populares (Villa 20, Barrio Inta, Villa 21-24, Villa 15, Barrio Cildáñez, Barrio Scapino), Jonatan Emanuel Baldiviezo, Franco Damián Armando (referente del Frente Salvador Herrera), Claudio Lozano (Instituto de Pensamiento y Políticas Públicas) (ODC, 2020).

El primer contagio en el Barrio Padre Carlos Mugica se confirmó el 21 de abril y en el término de doce días había llegado a 107 casos. En una semana la comuna de Retiro había aumentado en un 764% las personas contagiadas. Se trataba de un aumento exponencial, si se tiene en cuenta que para el conjunto de la ciudad el porcentual era del 64% (Alcaraz, 2019).

Desde aproximadamente el 25 de abril los vecinos del Barrio Padre Carlos Mugica habían comenzado a denunciar que tenían cortes de electricidad, baja tensión y problemas con el suministro de agua en amplios sectores del barrio, justamente en un momento en que ya tenían 13 casos confirmados de contagios.

Con pasillos de sesenta centímetros de ancho, en las pequeñas viviendas de los inquilinatos, con familias hacinadas obligadas a compartir baño y cocina entre decenas de personas, y el estrecho contacto en los lugares de distribución de mercaderías y los comedores, se imponían medidas especiales de prevención y contención que estaban demorándose demasiado en tomarse. Se trata de 73.000 familias que viven en los 57 barrios populares de la ciudad que son las que tienen mayores chances de contagio, incrementadas además, por las deficiencias higiénico sanitarias. En estas condiciones, se estima que el caso de una persona infectada, puede ramificarse en hasta 90 personas más.

Se fue avanzando en el pedido de un protocolo especial respecto del resto de la ciudad, basado en sus condiciones ya excepcionales de por sí, respecto del resto de la ciudad:

“... el SAME, por procedimiento, no ingresa a las villas sin custodia policial, lo que ralentiza la atención. En muchos barrios, la distancia a los centros de salud (CESAC) dificulta la llegada de vecinos y vecinas, además de que esto representa un riesgo para el contagio dentro del barrio y de las unidades familiares. Para quienes pueden acercarse al CESAC, se le realiza el triage del mismo y al estar frente a síntomas febriles se los aísla preventivamente hasta la derivación a una Unidad Febril de Urgencia (UFU). Muchos CESAC no cuentan con lugares para realizar este aislamiento, por lo que se está trabajando en el armado de gazebos que no cuentan con las condiciones requeridas ante un caso sospechoso, como condiciones de higiene y desinfección, sumado a la ventilación y calefacción necesaria de los mismos” (Alcaraz, 2020).

Para el 9 de mayo, del total de 108 casos positivos confirmados, 49 de ellos correspondían a barrios populares (45,3%). En ese momento, en el Barrio Padre Carlos Mugica, habían aumentado el 160% en 5 días, pasando de 107 casos el 2 de mayo, a 280 casos el 7 de mayo. Mientras que entre fines del mes de abril y la primera semana de mayo, en la ciudad el aumento de casos había sido del 88%, en el Barrio Padre Carlos Mugica había sido de 1.992%.

Desde el 24 de abril, y durante los siguientes 15 días, la falta de agua en el barrio se fue generalizando e impidió a sus habitantes llevar adelante las medidas de protección básicas y adecuadas para prevenir los contagios, como por ejemplo, el lavado de manos (CLIC, ODC, YPyPP, 2020).

El 17 de mayo, murieron dos referentes del barrio Barrio Padre Carlos Mugica, Ramona Medina, una promotora de salud y activista de la organización La Poderosa que había denunciado públicamente los problemas con la provisión de agua y Víctor Giracoy referente en el comedor Estrella de Belén. Las tensiones con motivo de la pandemia llegaron al límite y llevaron a una conferencia de prensa del Comité de Crisis del barrio dirigida al gobierno de la ciudad en la que remarcaron la falta de respuestas a las demandas de declaración de la emergencia sanitaria.¹⁸

El colectivo de organizaciones que iniciaron la acción de amparo continuaron llevando a cabo un mapeo continuo sobre el acceso al agua potable “junto con más de 150 referentxs” de los barrios y entregaron por mesa de entradas al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat los informes,¹⁹ “con la finalidad de discutir mecanismos adecuados” que garantizaran “el agua potable a la totalidad de los hogares” de la ciudad. Este colectivo denunció, que si bien tuvo lugar una reunión con funcionarios del gobierno en la que participó el presidente del IVC, éste se retiró, dejando a cargo “a funcionarios de gobierno que no tenían instrucciones ni poder de decisión”.

Recién el 29 de mayo se aprobó el *Protocolo de actuación frente a la propagación del COVID 19 en barrios populares* de la ciudad, destinado a los inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares-RENABAP, con la finalidad de implementar medidas de prevención, detección temprana y control conforme a criterios sanitarios concebidos como integrales, destinados a “proteger a la población” con un “abordaje territorial”, conjunto, con organizaciones, movimientos sociales y referentes barriales.

Se señalaba en ese momento que si bien el plan de abordaje diseñado con motivo de este protocolo,²⁰ priorizaba las acciones preventivas, enfatizaba también en la implementación de medidas orientadas a facilitar el acceso al sistema de salud y al cumplimiento del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio-AS-

¹⁸ A dos meses del aislamiento social obligatorio, el GCABA no contaba con un protocolo específico que atendiera las situaciones emergentes en los barrios populares. Así se denunció públicamente en un informe que se publicó en el sitio del ODC (CLIC, ODC, CTA, FSH, IPyPP, 2020).

¹⁹ Ver informe del mes de mayo (CLIC, ODC, IPyPP, 2020a).

²⁰ En la causa judicial Expediente N° 3429-2020/0 la justicia ordenó al GCABA elaborar un protocolo específico de análisis, acción y prevención para todas las villas. El GCABA presentó en incumplimiento un protocolo (IF-2020-14468143-GCABA-MDHYGC) y otorgó a los demandantes dos días para realizar aportes (ODC, 2020f).

PO.²¹ Pero entre la aparición de los primeros síntomas y el resultado de los hisopados, el espacio de ventana abierto al contagio, multiplicaba los infectados. Esto sin tener en cuenta los asintomáticos.

Para los adultos mayores, por considerarse grupo de riesgo, se dispusieron unos “refugios”:

“una especie de paradores a los que nadie quiso ir. No creyeron conveniente dejar sus viviendas por temor a que fueran ocupadas, para ir a hacinarse. Menos ahora con el antecedente de que el 85% de las personas en situación de calle del parador de Retiro se contagiaron a pesar de haber aplicado los protocolos correctamente, según expresaron desde el gobierno.”²²

El protocolo ha sido cuestionado por concebirse como una acumulación de lineamientos generales y no un verdadero plan de actuación metódico, además de que no se cumple lo allí estipulado.

A continuación se transcribe una síntesis de las políticas en materia de infraestructura urbana implementadas en los barrios, que se desprende del informe de la CLIC incluido en el amparo, y que explican la situación sanitaria actual. El servicio público de agua y saneamiento en la CABA se encuentra privatizado desde la década de 1990. En el año 2006 se le otorgó la concesión a la empresa AySA SA, cuyo capital pertenece en un 90% al Estado Nacional y en un 10% a los empleados. AySA tiene la obligación de prestar los servicios de agua potable y desagües cloacales a todo inmueble comprendido dentro de las Áreas Servidas.

Si bien las villas de la ciudad se encuentran dentro del área de concesión de la empresa AySA, en los hechos, ésta únicamente presta el servicio público de distribución de agua potable y saneamiento hasta las periferias de las mismas, porque de acuerdo con lo que establece el marco regulatorio de la prestación del servicio público por parte de la empresa AySA, son considerados usuarios de los servicios de agua potable y desagües cloacales los propietarios, copropietarios, poseedores o tenedores de inmuebles que lindan con calles o plazas de carácter público. Este ha sido el argumento esgrimido por AySA para no prestar el servicio en los asentamientos informales donde las calles y pasillos internos no se encuentran reconocidos formalmente como vías públicas. AySA únicamente se encarga de habilitar bocas de conexión en sus redes principales para que los habitantes de las villas puedan conectar la red interna de agua y cloaca.

Por estos motivos, la responsabilidad de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento en el interior de las villas ha recaído en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en su carácter de garante de los derechos reconocidos a los habitantes de la ciudad, y de acuerdo con su deber constitucional de “promover el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades”.

Si además la presión de agua y la oferta de agua disponible en los puntos de conexión dispuestos por AySA en la periferia no son suficientes, los habitantes de las villas conectan de manera directa a las redes internas motores para extraer la poca agua que circula. El uso masivo de motores “chupando agua” directamente de las mangueras determina que a través de las pérdidas y filtraciones de las redes internas ingresen efluentes y partículas contaminadas con líquido cloacal, metales pesados y sustancias peligrosas.

El elevado riesgo sanitario y ambiental al que se encuentran expuestos los habitantes de las villas se constata en la ocurrencia de enfermedades asociadas al agua, como diarreas, enfermedades de la piel, forúnculos, etc. En los Centros de Salud y Atención Comunitaria (CeSACs) donde se brinda atención primaria a la población de villas, la mayor cantidad de consultas se deben a diarreas de origen infeccioso y parasitosis, forúnculos, afecciones en la piel y hepatitis, todas ellas enfermedades relacionadas con la falta de saneamiento y acceso al agua segura.

El 26 de septiembre de 2017, la Agencia de Planificación (APLA) emitió la Resolución N° 26/2017 aprobando el documento titulado “Criterios de Intervención en Construcción de Infraestructura y Operación del Servicio de Agua y Saneamiento en Barrios Populares/Urbanizaciones Emergentes” elaborado por la empresa AySA. En el documento se establecen los requisitos que debe reunir el espacio público en estos barrios y urbanizaciones para que la infraestructura de agua y cloaca pueda ser operada por AySA:

- Espacio de uso público, donde su paso no puede ser restringido, es de libre tránsito o circulación abierta.
- Espacio con condiciones físicas de libre circulación.
- Espacios con doble accesibilidad. Entendiendo vialidades y espacios que permitan la circulación con ingreso y egreso hacia otras calles o espacios de operación.
- Espacios de Ancho mínimo mayor o igual a 4 metros.

Y si bien, aproximadamente el 60% de las vías públicas en los barrios populares de la CABA cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N°26/2017 del APLA, y en los últimos cuatro años se han destinado cientos de millones de pesos para la ejecución de obras de infraestructura en barrios populares en el marco de procesos de integración socio-urbana, a la fecha no se registran hogares con conexiones formales al servicio exceptuando las nuevas viviendas construidas.

²¹ El operativo DetectAR está presente en: Barrio 31, Barrio 1-11-14, Barrio 21-24, Barrio 15, Barrio 20, Barrio Carrillo y Barrio Rodrigo Bueno (GCABA, 2020a).

²² Por este motivo, a través del amparo colectivo, se pidió a la justicia que se las alojara en hoteles contratados por el GCBA (Baldiviezo, Koutsovitits, Godoy Arroyo, 2020).

En el año 2016, desde la CLIC, las ingenieras María Eva Koutsovitis y Matías Goyeneche elaboraron una "Propuesta Técnica y Normativa para la Regularización de la Infraestructura Sanitaria en Procesos de Re Urbanización de Villa de la Ciudad de Buenos Aires", sobre la base de una metodología de diagnóstico mediante inspecciones técnicas, campañas de encuestas y medición de parámetros de calidad de agua que culminó en un informe sobre la situación del acceso al agua potable en varios Barrios Populares de la ciudad. El abordaje de la problemática sanitaria se llevó a cabo con la participación activa de las comunidades afectadas. Los barrios informales relevados fueron: Barrio Piletones, Barrio Inta, Barrio Carrillo, Barrio Fátima, Villa 20, Villa 21-24, Ciudad Oculta, Scapino, Albariños, Playón de Playón de Chacarita y Barrio Carlos Mugica (Villa 31).

El resultado del relevamiento evidenció en todos los barrios la ausencia de desagües pluviales, problemas con la calidad del agua de consumo, precarios sistemas de desagües cloacales que funcionan como pluvio-cloacales y la existencia de pozos ciegos en el interior de muchos hogares.

En el barrio Los Piletones, supuestamente urbanizado por Corporación Buenos Aires Sur S.E. en el año 2015, se observa que los servicios públicos de saneamiento no fueron regularizados y el sistema pluvial ejecutado consiste en canaletas superficiales de reducida sección y sin pendientes adecuadas. El análisis de la muestra de agua extraída del Lago regulador Soldati, lindero al barrio Los Piletones, evidencia importantes niveles de contaminación bacteriológica y la presencia de hidrocarburos.

En el barrio INTA, supuestamente urbanizado por Corporación Buenos Aires Sur S.E. en el año 2009, los servicios sanitarios fueron regularizados. Sin embargo, el sistema cloacal desde hace dos años descarga de manera directa y continua en la vía pública, sobre el cordón cuneta de la colectora de General Paz y diferentes sectores del barrio no acceden al agua potable.

El núcleo habitacional transitorio (NHT) Ramón Carrillo inaugurado en el año 1990 para trasladar a las 700 familias del ex albergue Warnes, en la actualidad no cuenta con redes pluviales, ni con adecuados servicios sanitarios. Si bien AySA no presta el servicio de agua y saneamiento básico en el barrio Ramón Carrillo, les cobra a las familias la tarifa como si el servicio fuera prestado.

En el sur de la ciudad, donde se concentran la mayor parte de los asentamientos informales, la mortalidad infantil duplica el valor de mortalidad infantil del norte, evidenciando la precariedad sanitaria de los barrios informales (ver Tabla 1).

Durante los meses de noviembre de 2019 a enero de 2020, la comunidad del barrio Padre Carlos Mugica, técnicos, docentes y estudiantes de la CLIC-FI-UBA llevaron adelante un relevamiento de servicios públicos del Barrio Güemes del Barrio Padre Carlos Mugica, que incluyó un mapeo de la problemática sanitaria utilizando encuestas y mediciones de presión en las redes de abastecimiento de agua.

Se realizaron tres jornadas de relevamiento y mediciones de presión (dos en noviembre de 2019 y una en enero de 2020), diversos encuentros en el marco del seminario "Servicios Públicos y Barrios Populares", organizado por la CLIC en la Facultad de Ingeniería, reuniones periódicas en el barrio (Bachillerato Popular Alberto Chejolán) y entrevistas a vecinas, vecinos y referentes, registrados en los audiovisuales.²³

Con el objeto de fortalecer los procesos de integración socio-urbana en relación a la regularización y accesos a los servicios públicos sanitarios, se elevó una propuesta técnica al Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires (IVC), organismo responsable de llevar a cabo los procesos de re-urbanización que fueron sistemáticamente desoídos. El plan propuesto en la acción de amparo, retoma esta propuesta y apunta a remediar definitivamente las condiciones higiénico sanitarias de los barrios según diferentes escalas de abordaje desde la contención de la contingencia hasta lograr la instalación de los servicios de infraestructura definitiva como en el resto de la ciudad, incluyendo la adecuación de las instalaciones internas de las viviendas, todo, con la participación de los mismos vecinos involucrados.

A raíz de la acción de amparo, finalmente, el 5 de mayo, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad N° 8 dispuso que hasta tanto el tribunal competente resolviera la procedencia de la medida cautelar solicitada, en un plazo de cinco días, que el GCABA debía: a) elaborar "un Plan de Contingencia ante posibles emergencias sanitarias que incluya un cronograma detallado para cada Barrio Popular que garantice, a pedido de los habitantes de los mismos, la entrega de agua a granel para todos los usos en los barrios o sectores de barrios que no cuenten con suministro continuo de agua corriente"; b) incrementar "la entrega de agua a granel para todos los usos en los barrios o sectores de barrios que no cuenten con suministro continuo de agua corriente"; y c) elaborar e implementar "un Protocolo de Actuación para brindar pautas claras de manejo y alerta respecto al agua de consumo a las familias, debiendo incorporar medidas preventivas que las familias deberían adoptar (hervir el agua, incorporarle lavandina, etc.) para reducir el riesgo sanitario." (PJ-CABA, 2020; MICROJURIS, 2020).

Pero a un mes de dictada esta medida cautelar y de notificar a la demandada, no se había presentado ningún documento que acreditara el cumplimiento de la manda judicial, ni Plan de Contingencia, ni Protocolo de Actuación.²⁴

²³ Disponibles en los siguientes enlaces: "Agua que no has de tener": <https://www.facebook.com/watch/?v=533658430828811>; "Villa 31 - Vivir sin Agua en la ciudad más rica del País": <https://www.facebook.com/cta.capital/videos/vb.1587002211532719/217375789396602/?type=2&theater>.

²⁴ En el pedido de incumplimiento de la medida judicial se solicitó que el GCABA implementara el Plan Técnico elaborado

En este procesos judicial el GCABA se declaró incompetente y solicitó que se convocara a AySA:

“Como se podrá apreciar el servicio que la accionante peticiona cautelarmente tiene como único destinatario a la empresa del Estado Nacional supra referida. Es contra aquélla únicamente a quien debe dirigirse su reclamo cautelar, ello así toda vez que los objetivos de AYSA -en cuanto a prestación de servicios se refiere- son los peticionados cautelarmente por la actora.”

De esta manera, el GCBA pretendía desligarse de sus responsabilidades y obligaciones constitucionales y trasladando las responsabilidades hacia la empresa AySA. En la respuesta al traslado del escrito del GCBA, se pedía que se citara “como tercero obligado” a AySA y para fundar la petición se argumentaba lo siguiente:

“el GCBA pretende desligarse de sus responsabilidades y obligaciones constitucionales orientando las pretensiones de esta parte actora hacia la empresa AYSA.

El derecho de acceso al agua potable, el derecho a la salud y el derecho a un ambiente sano y equilibrado son principalmente obligaciones que recaen sobre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Con relación al derecho al acceso al agua potable, la Ley N° 3.295 en su art. 3 establece con absoluta claridad que “la ciudad garantiza a todos sus habitantes el acceso al agua potable en cantidad y calidad suficientes para usos personales y doméstico como derecho humano fundamental”.

Por su parte, el nuevo Código Urbanístico (Ley N° 6.099), en su Título N° 8 Reurbanización e Integración Socio-Urbana establece:

‘8.1. Principios: Las reurbanizaciones estarán determinadas por la mayor participación del Estado y de sus habitantes, siguiendo los siguientes principios:

(...) c. Infraestructura: La infraestructura de los servicios básicos será diseñada y ejecutada teniendo en cuenta los relevamientos y estudios demográficos y deberá proyectarse con criterios de integralidad y resiliencia urbana, de conformidad a los requerimientos de las empresas prestadoras de servicios.’

Aquí se dispone que el GCBA es el encargado principal de proyectar y construir la infraestructura de los servicios públicos en los Barrios Populares y villas de la ciudad. Esta norma no dispone la obligación de construcción de la infraestructura en cabeza de las prestatarias de servicios públicos. El GCBA solo debe tener en cuenta los requerimientos preestablecidos por las empresas prestadoras de servicios, como AYSA, como cualquier otro desarrollador en la ciudad. Cabe destacar que AYSA no es una concesionaria que realiza las obras de infraestructura, sino que opera y mantiene las obras realizadas por privados o por el GCBA.”

La argumentación apuntó a señalar los instrumentos legales y normativos que se violaban, en tanto el GCABA es el titular de los servicios públicos, quien decidió privatizarlos, pero que la empresa AySA sea la concesionaria, no implica que en ella recaigan las obligaciones institucionales, que, constitucionalmente, corresponden al gobierno.

La Justicia de la Ciudad aceptó el pedido de incompetencia y remitió la causa al fuero federal. Este se declaró también incompetente y remitió la causa nuevamente a la justicia de la ciudad. Mientras ocurren estos vaivenes procesales, los barrios populares siguen sin contar con un servicio público de acceso al agua potable eficiente y seguro.

Como señala Harvey: “Los virus van mutando todo el tiempo, a buen seguro. Pero las circunstancias en las que una mutación se convierte en una amenaza para la vida dependen de acciones humanas” (2020: 82). Las zonas y barrios más afectados de la ciudad son los más vulnerables, y si bien en los años de gestión de Rodríguez Larreta, ingresaron algunos de ellos en procesos de integración socio-urbana, o fueron asistidos en sus emergencias sanitarias y edilicias por la SECHI y la UGIS,²⁵ no experimentaron mejoras en las condiciones de hábitat porque sus problemáticas fueron abordadas desde la emergencia y con soluciones paleativas y precarias.

1.4. Sobre vulneraciones del derecho a una vivienda digna

Como parte de las medidas y decisiones tomadas por el gobierno nacional, con la finalidad de “velar por la salud pública”, pero también para “paliar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas, que afectarán el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial, entre otros muchos efectos” se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 320 que apunta a proteger a lxs locatarixs que se ven imposibilitadxs de cumplir con las cláusulas que refieren “a las obligaciones de pago del precio de la locación” (RA, 2020a).

por la Cátedra de Ingeniería Comunitaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires que había sido consensuado con 150 referentxs de los diferentes barrios populares de la ciudad. Allí mismo, también se enviaba el informe de situación de todos los reclamos de cada barrio con los específicos problemas en cada sector.

²⁵ Respecto de la SECHI y la UGIS ver Ciuna, Kulekdjian, Sánchez, 2018.

Por medio de este decreto: se suspenden los desalojos, incluidos también a los lanzamientos ya ordenados; se prorrogan los contratos hasta el 30 de septiembre; se congelan los precios de los alquileres; se establece un sistema de entre tres y seis cuotas para que el locatario pueda abonar el monto adeudado del alquiler, sin la aplicación de intereses moratorios.

Estas disposiciones alcanzan a: inmuebles destinados a vivienda única urbana o rural; habitaciones destinadas a vivienda familiar o personal en pensiones, hoteles u otros alojamientos similares; inmuebles destinados a actividades culturales o comunitarias; inmuebles rurales destinados a pequeñas producciones familiares y agropecuarias; inmuebles alquilados por personas adheridas al régimen de monotributo, profesionales autónomos para el ejercicio de su profesión, a micro, pequeñas y medianas empresas, y a cooperativas de trabajo o empresas recuperadas inscriptas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). A su vez, se contempla la exclusión de los contratos de locación cuya parte locadora dependa del canon del contrato para cubrir las necesidades básicas de su grupo familiar.

Pero este decreto deja fuera el amplio espectro de alquileres informales, que corresponden a los grupos y sectores más vulnerables de la población y que quedan absolutamente desprotegidos.

Asimismo, para protección de lxs hipotecadxs, con el Decreto N° 319 se disponían una serie de medidas: congelamiento del valor de las cuotas; suspensión de las ejecuciones; suspensión de prescripción y caducidad de los procesos de ejecución hipotecaria; abono en tres cuotas sin intereses mensuales del monto de las cuotas adeudadas (RA, 2020).²⁶

Novedades judiciales en el caso de Casa Santa Cruz

El día 3 de julio, en un comunicado de Casa Santa Cruz, se denunciaba “una inhumana maniobra en tiempos de COVID-19” y se hacía un nuevo llamado “a continuar con la solidaridad en esta lucha”. El juez Julio Fernando Virginio Césari hizo lugar al pedido del dueño del edificio de levantar la feria judicial para ejecutar el lanzamiento del desalojo y dejar en la calle a todos sus habitantes:

“la ‘Justicia’ (Nacional) está consintiendo en este contexto proseguir con un juicio que pretende dejar en la calle a las 106 familias, que son un total de aproximadamente 350 personas de las cuales 131 son adolescentes, niñas y niños, muchos de ellos contagiados por COVID 19 y en proceso de recuperación, y sin posibilidades de ganar su sustento. Cuando día a día, solo con la solidaridad y organización comunitaria, estamos pudiendo garantizar la comida diaria (con ollas populares y comedores), y proteger nuestra salud...” (Edificio..., 2020)

En el informe se explica que a lo largo de los dieciocho años de habitar el edificio los que allí conviven han generado estrategias de supervivencia y de acciones colectivas “para paliar el empeoramiento progresivo que hemos experimentado de nuestros medios de vida y que tienen que ver con la contención alimentaria, la asistencia de los enfermos y las tareas de cuidado, solo posibles en un contexto de comunidad solidariamente organizada”. Las violaciones a los derechos a una vivienda digna se estarían instrumentando con la recurrencia a acciones judiciales y con el amparo de la justicia, dado que la propia Corte Suprema suspendió todas las actuaciones del Poder Judicial Nacional, salvo cuestiones urgentes vinculadas a temas de carácter alimentario o violencia de género.

Novedades legislativas en el Proceso de Reurbanización del Barrio Padre Carlos Mugica²⁷

- En medio de la pandemia y el aislamiento obligatorio, el GCBA y la SECISyU, con los habitantes transitando por una situación de extrema vulnerabilidad aumentada por la crisis, continuaron con las relocalizaciones, forzando a las familias a firmar escrituras cuestionadas por los participantes en el Consejo de Gestión Participativa (CGP). Las mismas contienen la cláusula de ejecución hipotecaria y el plazo de 3 meses de falta de pago para habilitar la ejecución. Ante las críticas, funcionarios de la SECISyU manifestaron en una reunión anterior del CGP que era una decisión tomada por el GCBA no revisar las escrituras que ya estaban firmadas. Aclararon además que sólo lo harían a pedido expreso de cada familia que ya firmó, pero que no notificarían personalmente a ninguna familia de este derecho. Antes del inicio de esta crisis, la SECISyU reconocía que un 35% de los beneficiarios que tenían que pagar ya se encontraban debiendo algunas cuotas.
- Además se avanzó con la reglamentación selectiva de la ley de integración socio-urbana del barrio, la

²⁶ En Estados Unidos se dispuso con fecha 24 de marzo la suspensión de desalojos y ejecuciones por un mes y medio. En España se aprobó en marzo mediante Real Decreto un paquete de medidas urgentes de protección a las personas en situación de vulnerabilidad que no podían hacer frente al pago de la hipoteca y se estableció una moratoria de 4 años para aquellos que se encontraran en riesgo de desahucio. En Italia y Francia se suspendió el pago de las cuotas de hipotecas, mientras que en Canadá los seis bancos más importantes del país anunciaron que ofrecerían aplazamientos para el pago de deudas hipotecarias y créditos bancarios (ODC, 2020i).

²⁷ Para el análisis detallado de la reglamentación ver informe del ODC (Sánchez, Aldao, Baldiviezo, Koutsovitits, Godoy Arroyo, Armando, 2020).

Ley N° 6.129, pero solo en algunos aspectos orientados a la operatoria de escrituración y pago de las cuotas de las viviendas, sin haber sido aprobada por el CGP. En esta reglamentación: se desatiende la problemática de las familias que viven hace dos años en el barrio pero que no están empadronadas; se limita la prueba de residencia en el barrio para solicitar ser empadronado; se permite la escrituración sin la formalización y regularización de los servicios públicos; se habilita la renuncia “voluntaria” de las familias a su derecho a la solución habitacional definitiva, dando lugar a presiones y fraudes por parte del gobierno; extiende a todos los convivientes la capacidad de pago, cuando en la ley solo se exigía la del beneficiario para suspender el pago; y por sobre todas las cuestiones, no reglamenta los artículos más esenciales en defensa de los derechos de los habitantes.²⁸

Novedades legislativas sobre los alquileres formales

La vulneración de derechos hacia lxs inquilinxs y la falta de acatamiento por parte del mercado inmobiliario del Decreto N° 320, aceleró el tratamiento en la Cámara de Senadores del proyecto de “Ley Nacional de Alquileres”, que había contado con media sanción en Diputados el 20 de noviembre de 2019.²⁹

En la ley: a) se extiende el plazo mínimo de los de dos a tres años, b) se dispone una actualización de forma anual del precio del alquiler,³⁰ la cual será calculada sobre la base de una fórmula de indexación mixta que combina en partes iguales la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y de los salarios determinado por la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE);³¹ c) se establece que todos los contratos deben ser registrados en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con el fin de evitar la evasión impositiva; d) se fija que el monto del depósito en garantía sea de sólo un mes y que cuyo valor no sea mayor al primer mes de alquiler; y e) que las expensas extraordinarias sean abonadas por el propietario (incluso aquellos gastos que valorizan la propiedad y se liquidan como ordinarias).

Con esta ley se crea además el “Programa Nacional de Alquiler Social” con el objetivo de adoptar medidas que faciliten “el acceso a la vivienda digna en alquiler mediante contratación formal” (CN, 2020). Algunas de estas medidas incluyen a las personas en situación de violencia de género, se regula la actividad de las entidades que otorgan garantías de fianza o seguros de caución, y se promueve un seguro obligatorio para cubrir la falta de pago de los alquileres y las indemnizaciones por daños y ocupación indebida de inmuebles, entre otras cuestiones.

El ASPO afectó de manera significativa la situación del alquiler formal de la vivienda, reduciendo el ingreso de millones de personas que destinan alrededor del 47% al pago del alquiler (IA, 2019). En este contexto la Federación de Inquilinos Nacional (FIN) llevó a cabo una serie de encuestas “on line” y mensuales que reflejaron la situación de lxs inquilinxs, las condiciones de presión y hostigamiento por parte de las inmobiliarias y evidenciaron la falta de control y regulación del mercado.³²

Como síntesis de estas encuestas, en el mes de abril de 2020 el 42% de lxs inquilinxs no pudo pagar sus alquileres (IA, 2020) cifra que se elevó a un 59% en el mes de mayo (IA, 2020a). Al respecto Gervasio Muñoz, presidente de la FIN señaló que: “es fundamental que se congelen los precios de los alquileres y se suspendan los desalojos por dos años” y que “se vote una ley de alquileres” para llevar “tranquilidad a 9 millones de inquilinos e inquilinas en todo el país” (IA, 2020). Además, el 65% de los encuestados manifestó que al menos un miembro del hogar ha perdido su fuente laboral y que un 58% percibió menores ingresos (IA, 2020).

Durante el mes de mayo se evidenció que la mayor cantidad de irregularidades y situaciones de informalidad contractual la sufrieron quienes viven en contexto de vulnerabilidad habitacional. Al respecto, la encuesta reflejó que un 39,8% alquilaba su vivienda en barrios populares, cifra que “habla de aquellos territorios donde no existen servicios básicos esenciales garantizados” (IA, 2020a), con un 20,4% en habitaciones en hoteles, y un 12% en pensiones, situación que refleja que “inquilinas/os que viven en lugares

²⁸ Desde el ODC, se presentó una acción judicial para frenar la venta de 86 hectáreas de tierras públicas de la ciudad autorizadas por la Ley N° 6.179 (ODC, 2020j).

²⁹ La aprobación de la ley se dio en el contexto de la habilitación de sesiones de manera remota del Congreso Nacional a partir del 14 de mayo de 2020 cuando se sesionó por primera vez de manera virtual al aprobar 20 Decretos firmados por el presidente Alberto Fernández. Durante el mes de abril la Cámara de Senadores y de Diputados mantuvieron negociaciones entre los bloques del Frente de Todos y de Juntos por el Cambio sobre el protocolo de funcionamiento, validación de lxs diputadxs durante las sesiones remotas y presentación de proyectos de manera telemática.

³⁰ Cabe recordar que anteriormente la actualización del precio de los alquileres se realizaba de forma semestral y se indexaba de manera encubierta dentro del contrato, hecho que no estaba permitido por la Ley 23.928 de la época de la convertibilidad.

³¹ Para el cálculo de la RIPTE se considera la remuneración promedio sujeta a aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que perciben lxs trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia y que han sido declarados en forma continua durante los últimos 13 meses.

³² La falta de acatamiento al Decreto N° 320/20 evidenció que el 43,9% de los encuestados denunció el incumplimiento del artículo sobre bancarización obligatoria y que casi un 30% sufrieron algún tipo de amenaza o maltrato por parte de las inmobiliarias o propietarios.

minúsculos, muchas veces con baños y/o cocinas compartidas por valores iguales o mayores al mercado formal” (IA, 2020a).

1.5. Sobre vulneraciones del derecho a la educación

Desde que comenzó el aislamiento, desde diferentes actores, desde diferentes sectores, se señaló la imposibilidad de implementar una educación a distancia sin acceso a internet o dispositivos electrónico, lo que genera inequidades y desigualdades en lxs niñxs y adolescentes. El 5 de junio, desde el ODC, la CLIC y el IPyPP se solicitó a la justicia que adopte medidas para garantizar el derecho a la educación. Según Jonatan Emanuel Baldiviezo, presidente del ODC: “La irrupción de la pandemia del coronavirus trajo aparejadas una serie de nuevas e inesperadas circunstancias que pusieron de manifiesto y profundizaron las desigualdades a nivel digital”.

El Juez Roberto Gallardo ordenó otorgar una computadora portátil, notebook o tablet y garantizar el acceso libre y gratuito a internet a cada estudiante que se encuentre en situación de vulnerabilidad social y que asista a establecimientos educativos de gestión pública y de gestión privada con cuota cero. Indicó que “la situación de vulnerabilidad social se entenderá automáticamente acreditada en el caso que alguno de los miembros del grupo familiar del estudiante sea beneficiario de algún plan, beca, subsidio o programa social del GCBA o del Estado Nacional, o bien cuando residan en villas”. Además, ordena al GCBA que en el plazo de cinco días disponga la instalación en todas las villas, barrios de emergencia o asentamientos, equipos tecnológicos de transmisión de internet inalámbrica para garantizar el acceso a todxs lxs vecinxs, además de solicitar al gobierno que presente una propuesta de entrega prioritaria de los equipos existentes y un plan para atender la demanda insatisfecha (Tremoulleres, 2020).

Frente al incumplimiento del GCBA de la medida cautelar que le ordenaba garantizar computadora e internet a sus estudiantes, el 29 de junio el Juez Roberto A. Gallardo dictó una nueva sentencia ordenando: crear el “Registro Judicial de Estudiantes con Necesidades Informáticas no Satisfechas” para que los estudiantes realicen el pedido de computadoras e internet directamente al Tribunal; disponer las solicitudes de inclusión en el Registro por correo electrónico al juzgado; y finalmente el Juzgado se contactaría con

Comuna	2013	2014	2015	Trienio 2013/2015
Total	8,9	7,9	6,0	7,6
1	8,9	4,9	7,6	7,1
2	7,5	9,2	4,5	7,1
3	11,9	9,4	5,4	9,0
4	11,8	12,3	7,2	10,5
5	8,7	6,7	6,7	7,4
6	6,8	7,5	5,7	6,7
7	11,9	8,5	6,4	9,0
8	10,9	12,7	8,2	10,7
9	9,3	6,5	6,5	7,5
10	12,2	5,3	5,8	7,8
11	5,6	5,3	5,0	5,3
12	8,0	3,4	3,1	4,8
13	2,7	6,9	4,7	4,7
14	5,3	6,8	5,6	5,9
15	7,2	7,8	4,3	6,4

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). Estadísticas vitales.

Tabla 1. Tasa de mortalidad por Comuna en la Ciudad de Buenos Aires para el Trienio 2013-2015.

las autoridades de los establecimientos educativos de la CABA y con las Comunas, para encomendarles la difusión de este mecanismo, la recepción de las solicitudes y su remisión al Registro creado por el Juzgado.

Luego de que el Juez Roberto Gallardo ordenara la creación de un Registro Judicial para recibir solicitudes de estudiantes por computadoras e internet, el GCABA presentó su recusación, pero la Cámara en lo CAyT, nuevamente rechazó, por segunda vez, el planteo de recusación. En los momentos de publicación de este libro, la causa judicial se encontraba radicada en el Juzgado en lo CAyT N° 2 a cargo del juez, quien debería resolver la incorporación de las solicitudes recibidas al Registro Judicial (ODC, 2020).

1.6. El mapa del virus y las inequidades socio-urbanas

Sobre la transformación del virus en pandemia global, el secretario general de la Asamblea Mundial de la Salud explicó en pocas palabras la situación: “Los países han seguido diferentes y hasta contradictorias

estrategias, y por eso estamos todos pagando el precio” (ONU, 2020). Hasta el mes de julio, en Argentina, en todos los estamentos de gobierno (nacionales, provinciales y municipales), la cuarentena y sus restricciones de movilidad constituyeron la estrategia fundamental.

El 8 de junio se implementó una nueva etapa en la modalidad de la cuarentena junto con un protocolo para la práctica deportiva entre las ocho de la noche y las ocho de la mañana, en horario, que desde el GCABA, se consideraba que presentaba “bajo riesgo de contagio” por la cantidad de personas en la calle. Junto con esta medida se apuntaba también a flexibilizar las salidas de lxs niñxs (Giambartolomei, 2020). En ese momento, el abogado de la APDH de CABA cuestionó que “en lugar de redoblar el esquema sanitario”, se estaba autorizando la apertura de la cuarentena, “con casi el 80 por ciento de los comercios abiertos” y “algo inédito en el mundo” se permitía el running, cuando “ninguna ciudad con el nivel de contagios” había autorizado esta actividad en los espacios públicos (Meyer, 2020). Efectivamente, frente a la extrema distensión de los protocolos de aislamiento, se establecieron nuevas restricciones desde el 1 hasta el 17 de julio.³³

El 29 de junio, en el marco de la muerte de Ramona Collante, vecina de la Villa 21-24, cuya familia había esperado dos horas la ambulancia y no pudieron salvarla, se presentó el documento “La imperiosa necesidad de la ambulancia en las villas y barrios populares”.

Entretanto aumentaban los testeos, la tasa de positividad en relación a la cantidad de muertes, al realizarse los testeos mayormente a demanda, no permitía evaluar de manera integral y con precisión la evolución de la curva de contagios.³⁴

El impacto económico de la pandemia con el deterioro de la actividad comercial y productiva comenzaba también a traccionar las decisiones hacia la apertura de algunas actividades. A mediados del mes de junio se contabilizaban en la ciudad 19.000 comercios cerrados, siendo la zona más comprometida “el microcentro (calles Florida y Lavalle) con hasta 30% de los locales cerrados; seguida por Caballito y Flores”. Los rubros más afectados fueron la gastronomía, la industria textil e indumentaria y el calzado, con el mayor número de cierres, a la vez que se calculaba que el 30% de estas empresas no volverían a funcionar. Según datos del INDEC, en el rubro hotelero y gastronómico se habían perdido 14.000 empleos desde el inicio de la cuarentena (Martirena, 2020).

En un contexto de gran presión social por la salida de la cuarentena y de pico de contagios, el 16 de julio, desde el GCABA en conjunto con el gobierno nacional se creó el dispositivo “Detectar Móvil”³⁵ con el objeto de “identificar de manera temprana a los ‘contactos estrechos’ de las personas recientemente confirmadas con COVID-19, evaluarlos y lograr mitigar la contagiosidad del virus”. Según el GCABA, esta estrategia “es la que más ha resultado en el mundo junto con el distanciamiento físico en pos de la contención de la transmisión del virus” (GCBA, 2020).³⁶

Como se señala desde APDH, este tardío dispositivo “contribuyó a tener un mapa más certero acerca de la circulación del virus”, permitiendo evaluar “el índice de transmisión comunitaria” en los diferentes barrios (2020: 6).

El ministro de salud de la ciudad, Fernán Quirós, indicó el 17 de julio que en la CABA se habían confirmado “41.956 casos totales”, con un total de altas de 15.738, y 819 muertes, de las cuales 117 corresponden a villas y barrios populares. La cantidad de hisopados alcanzó a 171.718, cuyo 67% correspondía a personas residentes en la ciudad, de lo que resultó que la tasa de positividad en la ciudad era del 36,2%.

El 18 de julio, mientras el día anterior se programaba la salida escalonada de la cuarentena, con la flexibilización de las actividades comerciales y laborales, el 70% de las camas de terapia intensiva se encontraban ocupadas, en 289 de las 400 unidades había “personas enfermas de coronavirus con cuadros graves” y en el sector privado, el porcentaje era aún mayor, llegando al 75% (Esteban, 2020).

En la segunda semana de julio, en la ciudad se registró un incremento promedio de 17% en los casos, respecto de la primera semana del mes, aunque 37 de los 48 barrios superaron ese porcentaje. En el Boletín Epidemiológico se señalaba que desde el primer caso confirmado del 2 de marzo, hasta el 16 de julio, los barrios de Flores, Villa Lugano, Retiro, Barracas, Balvanera y Villa Soldati, concentraban el 47% del total de diagnósticos positivos (P12, 2020).

La más alta tasa de contagios cada 100.000 habitantes, la encabezaba Retiro con 4.909 y le seguían, Villa Soldati con 4.161, Barracas con 3.451, Flores con 2.962, Villa Lugano con 2.783 y Balvanera con 1.939. Que el listado estuviera encabezado por el barrio de Retiro se debía a los casos del Barrio Padre Carlos Mugica y a la intensiva campaña de detección a través del Programa DetectAr.

³³ En tanto, en ese momento, el 95% de las muertes eran en el AMBA.

³⁴ En el mes de abril, uno de los casos exitosos de políticas de prevención fue el de Islandia que dispuso testeos para toda la población y que resultó que en dos meses solo había reportado cuatro muertes y unos 1500 casos, además de prohibirse las reuniones de más de veinte personas y de dictarse enseñanza en algunas escuelas (Lima, 2020).

³⁵ Abarca los barrios de Balvanera, Flores, La Boca, Constitución, Barracas, Almagro, Palermo, Soldati, Nueva Pompeya y Lugano, La Paternal, Chacarita, Parque Chacabuco, Boedo, San Cristóbal, Mataderos, San Telmo y Recoleta.

³⁶ Actualmente, participan 2.300 personas, entre representantes de distintas áreas del Gobierno de la Ciudad y de la Nación, organizaciones barriales, estudiantes de último año de Medicina de la UBA (a través de un convenio de colaboración), de las comunas involucradas y de la Defensoría del Pueblo.

Para este barrio, desde el gobierno, se buscó obtener “la evolución completa de la curva de contagios” que arrojó que “por cada caso positivo de coronavirus, hubo nueve infectados que no fueron detectados”, de tal manera que el 53% de la totalidad de la población que fue testeada, dio positivo (Cartasso, 2020).

Mientras que la transmisión comunitaria crecía “hasta 12% más” y los infectólogos aconsejaban “restringir la circulación al mínimo necesario”, las medidas de gobierno fueron en sentido opuesto, como para dar respuesta a la situación económica recesiva, sin tener en cuenta “que no van a poder sostener sus costos por el nivel de retracción de consumo que existe no solo en la Argentina sino en el mundo como resultado de la pandemia” (APDH, 2020: 6).

2. El normal desenvolvimiento de las políticas urbanas en el contexto de la epidemia

En el contexto del Segundo Encuentro “Hacia un nuevo paradigma urbano-El espacio público”, organizado por la Sociedad Central de Arquitectos, se evidenció que esta coyuntura de pandemia no solo no modificará los rumbos de las políticas urbanas del GCABA, sino que muchos de ellos serán profundizados, usufructuando de la pandemia a manera de excusa para seguir avanzando con la privatización del espacio público (SCA, 2020). Como señalaba la Ministra de Espacio Público y e Higiene Urbana, Clara Muzzio: “se ha dado una gran oportunidad, y lo estamos aprovechando...”.

Según su diagnóstico, señaló que, frente a la “resistencia para compartir el transporte público... el comercio puede salir a las calles... con los privados para hacer los desarrollos comerciales en los espacios públicos”. De esta manera se argumentaba difundir el modelo de intervención realizado, como “prueba piloto”, en el casco histórico del barrio de San Telmo, en el que se propone, con calles peatonales, la ocupación del espacio público (ver Figuras 1 y 2).

Desde una concepción del espacio público consumista, la “construcción de comunidad” que proponen consiste en la ocupación privada de lo público como una suerte de conjunción de actividades culturales y de recreación basados en el consumo:

“una oportunidad de repensar los espacios públicos, de repensar la vida en la ciudad, y no como una nueva novedad sino traer cuales son esos valores por los que venimos transitando pero que ahora los tenemos más en carne propia por esa necesidad que tenemos todos de estar al aire libre” “el carácter flexible del espacio público, nos permite a través de herramientas sencillas y a bajo costo y de rápida implementación ir teniendo estas propuestas que tienen que ver con sacar la gastronomía, que la cultura tome también los espacios públicos, que los niños encuentren sus lugares de juego y seguir promoviendo los lugares de encuentro”

En la presentación del Secretario de Desarrollo Urbano, Alvaro García Resta argumentó sobre la importancia de la antropología urbana en los procesos de transformación de la ciudad que ha liderado. En este contexto, a partir de una serie de “encuestas” y “observaciones” sobre una muestra de “15.000 respuestas”, arribaban a la conclusión de que los cambios de hábitos en la cuarentena habían sido sumamente exitosos (ver Figura 3). Vale interrogarse acerca de los sitios en la ciudad en donde se han tomado las muestras.

En sus concepciones, “el vecino es nuestro cliente como gobierno... quien nos eligió...”. En esta mirada clientelar sobre el orden de lo público, la segmentación en comunas y barrios, la generación de mecanismos que eluden la función de los organismos comunales, en particular los Consejos Consultivos, ha sido una característica de la gestión de gobierno. La ausencia de una ley de presupuesto participativo, junto con el lanzamiento del programa BA Elige, significó inaugurar espacios alternativos de atención directa de demandas específicas y descontextualizadas de las necesidades de equipamientos e infraestructuras en los territorios. En este contexto de epidemia, estas políticas neoliberales clientelares que conciben lo público como objeto de consumo tenderán a afianzarse en el futuro.

2.1. Fortalecimiento de la instrumentación de negocios inmobiliarios

Las políticas urbanas desplegadas por el PRO en la ciudad se caracterizan por desenvolverse en un marco ficcional de procesos participativos, que violan los preceptos establecidos en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, cuya cuestión participativa resulta nodal y la atraviesa en todos los temas que trata, pues todo lo que tiene que ver con la ciudad compete a todos los ciudadanos.

Para el gobierno de la ciudad, este contexto de pandemia se ha transformado en una oportunidad de profundizar en sus políticas neoliberales de desprendimiento de tierras públicas y de avance en el rumbo de políticas urbanas por fuera de los consensos constitucionalmente establecidos. Con la finalidad de reactivar grandes negocios inmobiliarios, impulsó la aprobación de audiencias públicas virtuales (ODC, 2020g) y la “actualización” del Plan Urbano Ambiental, junto con la actualización del Código Urbanístico recientemente aprobado y avanzó con una serie de proyectos estratégicos:

- La venta de los predios de Punta Carrasco y Costa Salguero en la costanera norte, instrumentándolo a través de un concurso de ideas operado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la

Universidad de Buenos Aires.

- La presentación oficial del Parque de la Innovación en el predio que fue del Tiro Federal
- La autorización de construcción de dos grandes torres (One Office Center) del Grupo Portland, en la Avenida Luis María Campos, cuestionadas judicialmente.
- La acelerada aprobación desde el mes de marzo, de cientos de interpretaciones del Código Urbanístico para dar inicio a más de 600 obras (ODC, 2020e).

2.2. Excepciones ilegales en una mega-obra

Una de estas “interpretaciones”, es en realidad una excepción ilegal al Código Urbanístico y fue aprobada el 27 de marzo de 2020 (Disposición N° 562/2020 de la Dirección General de Interpretación Urbanística (DGIUR). Allí se autorizó construir un proyecto inmobiliario con una altura de 28,4 m y de 46.310 m² de superficie a construir (10 niveles con 3 subsuelos) a realizarse en la manzana N° 120 de la ciudad, ubicada entre calle Mariscal Antonio José de Sucre, la Av. Presidente Figueroa, la calle La Pampa y la calle Castañeda.

Este proyecto también fue aprobado por el Consejo de Plan Urbano Ambiental (COPUA) el 26 de marzo de 2020, un día previo a la aprobación definitiva por la DGIUR, con la firma de los consejeros Gastón Rebagliati (Coordinador de Expedientes y mano derecha de Álvaro García Resta) y Gabriel Lanfranchi (Coordinador de la actualización del Plan Urbano Ambiental).

A pesar, de que el GCBA se había comprometido a no modificar las Urbanizaciones Especiales (Distritos U), se otorgó nuevos parámetros urbanísticos y capacidad constructiva sólo para esta manzana. Se estableció un código a medida (ver Figura 4).³⁷

CONSIDERACIONES FINALES

Como advierte Yañez González, es “Necesario, entonces, avizorar, medir, evitar y prepararnos a sortear los efectos negativos del biopoder en tiempos de crisis sanitaria” (2020: 141). No se sabe cuánto durará el período de reclusión ni cuántas personas se llevará la pandemia. En la Ciudad de Buenos Aires las políticas neoliberales desplegadas en este contexto dan por tierra toda intención humanitaria posible.

En este mismo contexto, en un juego de contrastes indisimulable, comienzan a vislumbrarse nuevos finos hilos del biopoder, la epidemia en China que mató a millones de cerdos y la autorización de un nuevo agronegocio de la mano del actual Ministro de Agricultura de la Nación Felipe Solá:

“la importación de dos variedades nuevas de soja modificada genéticamente, incluyendo por primera vez una desarrollada por una compañía oriental, Beijing Dabeinong Technology Group Co Ltd, y que será experimentada a gran escala en todo el territorio argentino, en razón de que China es el principal comprador de soja que se produce en la Argentina” (Galeno, 2020)

Junto con esto, la primera semana de julio, Solá acordó con el Ministro de Comercio de China facilitar la producción de 9 millones de toneladas de carne porcina de alta calidad en los territorios de Argentina para exclusiva exportación a ese país, que ponen en riesgo la soberanía alimentaria, la soberanía territorial, y despejan el horizonte hacia nuevas distopías de virus de origen porcino.

En medio de esta distopía de la pandemia del COVID-19 retornan a la mente, todas las distopías que reinstalan las diferentes versiones sobre pobres e incurables y enfermos ricos y con todos los medios y recursos para la curación, que cultivando los mitos de la conciencia masiva globalizada, siempre se nos ha inculcado a través de la industria del cine.

Ninguna distopía se acerca a la de la película *Elysium* del año 2013, escrita, producida y dirigida por Neill Blomkamp, que trata sobre un planeta tierra desbastado en el que habitan seres humanos enfermos y explotados en medio de una sociedad caótica, violenta y tecnológicamente retrasada, y su contraparte, un hábitat espacial de nombre *Elysium* habitado por seres humanos bellos, sanos y con todas las necesidades, deseos y fantasías satisfechos. Como, contrariamente a lo que entiende Lauterbach, el capitalismo no tiene límites, no les resultó necesario a los productores, invertir en las locaciones del planeta tierra desbastado, porque las escenas fueron filmadas en México, en el distrito de Iztapalapa, en lo que se conoce como el Bordo de Xochiaca, uno de los sitios más contaminados del planeta.

Como se señala en una entrevista, el director quería hacer una película “sobre ricos y pobres”. Y mientras lo más difícil de todo, para ellos, había sido la construcción de la locación del mundo de los ricos y sanos, “la estación espacial entera, con árboles y mansiones de la nada”, para las locaciones de la pobreza, suspendido el juicio moral, se había recurrido a los escenarios naturales.

No se puede resistir la analogía con la distópica Ciudad de Buenos Aires bajo la gestión PRO, que cooptada por los sectores y grupos privilegiados, rentabiliza la pandemia como una “oportunidad” para continuar con una planificación urbana destinada a los sectores privilegiados de la ciudad, desentendiéndose de los sectores más vulnerables.

³⁷ Ver informe del ODC (2020e).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGAMBEN, Giorgio, et. al. 2020. "La invención de una epidemia". Giorgio Agamben et. al., *Sopa de Wuhan* (ASPO Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), 17-19.
- ALCARAZ, Flor (2020). "Coronavirus y dengue en las villas porteñas: sin controles ni protocolos". *LATFEM. Periodismo Feminista* 4/5/2020. Extraído de: <https://latfem.org/coronavirus-y-dengue-en-las-villas-portenas-sin-controles-ni-protocolos/>.
- ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS-CIUDAD DE BUENOS AIRES (2020). *Informe de situación en la ciudad en época de pandemia COVID-19* 15/6/2020 (Ciudad de Buenos Aires: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos). Extraído de:
- _____. (2020a). *Informe de situación en la ciudad en época de pandemia COVID-19* 15/6/2020 (Ciudad de Buenos Aires: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos). Extraído de: <https://www.apdh.org.ar/informes/tercer-informe-sobre-la-situacion-en-caba-politicas-erroneas-e-insuficientes-en-la-ciudad>.
- _____. (2020b). *Informe de situación en la ciudad en época de pandemia COVID-19* 2/5/2020 (Ciudad de Buenos Aires: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos). Extraído de:
- _____. (2020c). *Informe de situación en la ciudad en época de pandemia COVID-19* 17/4/2020 (Ciudad de Buenos Aires: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos). Extraído de: <https://www.apdh.org.ar/sites/default/files/2020-06/Informe%20APDH%20CABA%20-%20Situaci%C3%B3n%20Covid%2019.pdf>.
- BADIOU, Alain (2020). "Sobre la situación epidémica". Giorgio Agamben et. al., *Sopa de Wuhan* (ASPO Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), 67-78.
- BALDIVIEZO, Jonatan Emanuel; María Eva Koutsovitis (2020). "La pandemia del coronavirus y la crisis habitacional en la Ciudad de Buenos Aires". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 24/3/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/la-pandemia-del-coronavirus-y-la-crisis-habitacional-en-la-ciudad-de-buenos-aires/>.
- _____; María Eva Koutsovitis (2020a). "Mercantilizar la sed: El agua como negocio y caja política". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 28/6/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/mercantilizar-la-sed-el-agua-como-negocio-y-caja-politica/>.
- _____; María Eva Koutsovitis; Myriam Leonor Godoy Arroyo (2020). "La indolencia de los intereses de la especulación inmobiliaria: Un barrio sacrificado". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 31/5/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/la-indolencia-de-los-intereses-de-la-especulacion-inmobiliaria-un-barrio-sacrificado-el-barrio-carlos-mugica/>.
- _____; María Eva Koutsovitis; Franco Armando (2020). "La costumbre de lavarse las manos, el GCABA trata de explicar lo inexplicable". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 5/5/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/la-frecuencia-de-lavarse-las-manos-el-gcba-trata-de-explicar-lo-inexplicable/>.
- _____; Alejandro Volkind; María Eva Koutsovitis; Pablo Spataro; Rodolfo Arrechea; Claudio Lozano (2020). "La Ciudad compró barbijos con 200 millones de pesos de sobreprecio". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 15/4/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/la-ciudad-compro-c3b3-barbijos-con-200-millones-de-pesos-de-sobreprecio/>.
- _____; Alejandro Volkind; María Eva Koutsovitis; Claudio Lozano (2020). "No hay 2 sin 3 ¡Otra vez Sobreprecios en barbijos en el GCBA!". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 23/4/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/no-hay-2-sin-3-otra-vez-sobreprecios-en-barbijos-en-el-gcba/>.
- BBC NEWS MUNDO (2020). "La Unión Europea llega a un acuerdo para crear un multimillonario fondo de recuperación económica por la pandemia del coronavirus". *News/Mundo* 21/7/2020. Extraído de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-53481813>.
- BERARDI, Franco "Bifo" (2020). "Crónica de la psicodeflación". Giorgio Agamben et. al., *Sopa de Wuhan* (ASPO Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), 35-54.
- BUTLER, Judith (2020). "El capitalismo tiene sus límites". Giorgio Agamben et. al., *Sopa de Wuhan* (ASPO Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), 59-65.
- CARTASSO, Sandra (2020). "Más de la mitad de los habitantes de la Villa 31 tuvo coronavirus", *Página 12* 15/7/2020. Extraído de: <https://www.pagina12.com.ar/278767-mas-de-la-mitad-de-los-habitantes-de-la-villa-31-tuvo-corona>.
- CÁTEDRA LIBRE DE INGENIERÍA COMUNITARIA; Observatorio del Derecho a la Ciudad; Instituto de Pensamiento y Políticas Públicas (2020). "Coronavirus y barrios populares: La curva que no se aplana y la desigualdad que se amplifica". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 10/5/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/coronavirus-y-barrios-populares-la-curva-que-no-se-aplana-y-la-desigualdad-que-se-amplifica/>.
- _____; Observatorio del Derecho a la Ciudad; CTA-Capital; Frente Territorial Salvador Herrera; Instituto de Pensamiento y Políticas Públicas (2020). "Hacen que escuchan, hacen que hacen, nada resuelven". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 25/5/2020. Kkyu75vf.

- _____; Observatorio del Derecho a la Ciudad; CTA-Capital; Frente Territorial Salvador Herrera; Instituto de Pensamiento y Políticas Públicas (2020a). "El coronavirus y las villas en 10 puntos". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 3/5/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/el-coronavirus-y-las-villas-en-10-puntos/>.
- CIUNA, Dávide; Federico Manuel Kulekdjian; Sandra Inés Sánchez** (2018). "Implicancias socio-culturales de las imágenes recientes de las villas de la ciudad difundidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires". Gabriela Sorda (editora), Guadalupe Tello (compiladora). *XXXI Jornadas de Investigación y XII Encuentro Regional SI+desnaturalizar y reconstruir*, editora (Buenos Aires: Secretaría de Investigaciones/FADU/UBA) (en colaboración:), 1677-1696. Extraído de: <http://www.fadu.uba.ar/categoria220-publicaciones>.
- CHABAY, Ezequiel M.** (2020). "Tras el bono de \$10.000, organizaciones sociales reclaman un 'ingreso ciudadano universal'". *El Cronista* 7/4/2020. Extraído de: <https://www.cronista.com/economia-politica/Tras-el-bono-de--10.000-organizaciones-sociales-reclaman-un-ingreso-ciudadano-universal-20200407-0050.html>.
- CONGRESO NACIONAL** (2020). Ley N° 27.551 Código Civil y Comercial de la Nación Modificación 11/6/2020. *Boletín Oficial de la República Argentina* 34.416 30/6/2020. Extraído de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/231429/20200630>
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura** (2020). *La cruel pedagogía del virus* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO).
- DETRÁS DE CÁMARAS ELYSIUM** (2013). Extraído de: <https://www.youtube.com/watch?v=2B8WlazqcpG>, 26/9/2013.
- EDIFICIO SANTA CRUZ 140 EN LUCHA** (2020). "Comunicado Casa Santa Cruz-3/7/2020". Extraído de: <https://www.facebook.com/Edificiosantacruz140EnLucha/>.
- ESTEBAN, Pablo** (2020). "Coronavirus: el 70% de las camas de terapia intensiva en CABA están ocupadas". *Página 12* 18/7/2020. Extraído de: https://www.pagina12.com.ar/279263-coronavirus-el-70-de-las-camas-de-terapia-intensiva-en-caba-?cx_testId=3&cx_testVariant=cx_1&cx_artPos=1#cxrecs.
- GALENO, Facundo** (2020). "Por naturaleza de derechos". Al Dorso. *Un programa sobre deuda externa* 18/7/2020. Extraído de: <https://www.facebook.com/groups/203032883046249/permalink/3721983504484485/?app=fbl>.
- GALINDO, María** (2020). "Desobediencia, por tu culpa voy a sobrevivir". Giorgio Agamben et. al., *Sopa de Wuhan* (ASPO Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), 119-127.
- GIAMBARTOLOMEI, Mauricio** (2020). "Coronavirus en la Argentina. Cómo será el protocolo si autorizan el running en la ciudad". *La Nación* 3/5/2020. Extraído de: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/protocolo-running-nid2373089>.
- GERENCIA OPERATIVA DE EPIDEMIOLOGÍA, Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires** (2020). *Boletín Epidemiológico Semanal-Ciudad Autónoma de Buenos Aires* 200, V, 19/6/2020.
- GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES** (2020). "DetectAr Móvil: se intensifican los tests en la Ciudad". *Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* 17/7/2020. Extraído de: <https://www.buenosaires.gob.ar/salud/noticias/coronavirus-todo-sobre-el-operativo-detectar-movil-para-identificar-casos>.
- _____. (2020a). "El Ministerio de Salud porteño brindó detalles sobre la situación sanitaria". *Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires* 17/7/2020. Extraído de: <https://www.buenosaires.gob.ar/salud/noticias/coronavirus-el-ministerio-de-salud-porteno-brindo-detalles-sobre-la-situacion-9>.
- GRIMSON, Alejandro** (2020). "El futuro después del COVID-19". Alejandro Grimson (dir.). *El futuro después del COVID-19* (República Argentina: Argentina Unida), 1-8.
- HAN, Byung-Chul** (2020). "La emergencia viral y el mundo de mañana". Giorgio Agamben et. al., *Sopa de Wuhan* (ASPO Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), 97-112.
- HARVEY, David** (2020). "Política anticapitalista en tiempos de COVID-19". Giorgio Agamben et. al., *Sopa de Wuhan* (ASPO Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), 79-96.
- INQUILINOS AGRUPADOS** (2019). "Jóvenes y adultos mayores, las principales víctimas de no tener una Ley de Alquileres". *Inquilinos Agrupados* 18/3/2019. Extraído de: <https://www.inquilinosagrupados.com.ar/jovenes-y-adultos-mayores-las-principales-victimas-de-no-tener-una-ley-de-alquileres/>
- _____. (2020). "El 42% de los inquilinos no pudo pagar el alquiler en abril". *Inquilinos Agrupados* 10/4/2020. Extraído de: <https://www.inquilinosagrupados.com.ar/el-42-de-los-inquilinos-no-pudo-pagar-el-alquiler-en-abril/>.
- _____. (2020a). "La situación de los/as inquilinos/as se ve agravada mes a mes, por los efectos económicos de la pandemia". *Inquilinos Agrupados* 20/5/2020. Extraído de: <https://www.inquilinosagrupados.com.ar/la-situacion-de-los-as-inquilinos-as-se-ve-agravada-mes-a-mes-por-los-efectos-economicos-de-la-pandemia/>.
- KOUTSOVITIS, María Eva; Jonatan Emanuel Baldiviezo; Alejandro Volkind** (2020). "El servicio de alimentación de las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires en tiempo de Coronavirus Covid-19. El arte de hacer negocios con la alimentación en tiempos de crisis sanitaria y económica". *Observatorio del*

Derecho a la Ciudad 3/4/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/el-servicio-de-alimentaci%C3%B3n-de-las-escuelas-de-la-ciudad-de-buenos-aires-en-tiempo-de-coronavirus-covid-19-el-arte-de-hacer-negocios-con-la-alimentaci%C3%B3n-en-tiempos-de-crisis-sanitaria-y-econ%C3%B3mica/>.

LA NACIÓN (2020). "Daniel Arroyo dijo que avanzará con una 'renta básica universal' en reemplazo del IFE". *La Nación* 17/6/2020. Extraído de: <https://www.lanacion.com.ar/economia/daniel-arroyo-hablo-sobre-un-ingreso-universal-que-podria-reemplazar-al-ife-nid2398987>.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (2019). Ley N° 6.179 4/7/2019. *Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires* 5666 25/7/2019. Extraído de: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley6179.html>.

_____. (2018). Ley N° 6035 1/11/2018. *Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires* 5508 28/11/2018. Extraído de: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley6035.html>.

_____. (2018a). Ley N° 6035 1/11/2018. *Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires* 5508 28/11/2018. Extraído de: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley6035.html>.

LIMA, Lioman (2020). "Coronavirus: la estrategia 'única en el mundo' de Islandia, el país que ofrece pruebas de covid-19 a toda la población". *BBC* 10/4/2020. Extraído de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-52194107>.

MARTIRENA, Francisco (2020). "Ya cerraron 19.000 comercios en CABA y hay cumbre con gobierno porteño". En: *BAE Negocios* 17/6/2020. Extraído de: <https://www.baenegocios.com/economia/Ya-cerraron-19.000-comercios-en-CABA-y-hay-cumbre-con-gobierno-porteno--20200617-0060.html>.

MEYER, Adriana (2020). "Políticas insuficientes y erróneas en la ciudad ante la pandemia". *Página 12* 18/6/2020. Extraído de: <https://www.pagina12.com.ar/272970-politicas-insuficientes-y-erroneas-en-la-ciudad-ante-la-pand>.

MICROJURIS.COM (2020). "El agua, una necesidad básica en medio de la pandemia: Hasta tanto el tribunal federal competente resuelva, el GCBA debe proveer de agua a los barrios populares". *Microjuris.com-Inteligencia jurídica* 18/5/2020. Extraído de: <https://aldiaargentina.microjuris.com/2020/05/18/una-necesidad-basica-en-medio-de-la-pandemia-hasta-tanto-el-tribunal-federal-competente-resuelva-el-gcba-debe->.

MINUTO 1. 2020. "Uno de cada diez porteños vive lejos de una plaza, en especial los más vulnerables", 13/6/2020. Extraído de: <https://www.minutouno.com/notas/5109616-uno-cada-diez-portenos-vive-lejos-una-plaza-especial-los-mas-vulnerables>.

OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD (2020). "La justicia rechazó la recusación del Juez Gallardo en la causa de internet y computadoras para estudiantes". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 21/7/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/la-justicia-rechaz%C3%B3-la-recusaci%C3%B3n-del-juez-gallardo-en-la-causa-de-internet-y-computadoras-para-estudiantes/>.

_____. (2020a). "Invitamos a asambleas y colectivos a sumarse a la Campaña 'La ciudad somos quienes la habitamos'". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 19/7/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/invitamos-a-asambleas-y-colectivos-a-sumarse-a-la-campa%C3%B1a-la-ciudad-somos-quienes-la-habitamos/>.

_____. (2020b). "Sobre el Concurso Nacional de Ideas para el Parque Salguero". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 9/7/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/sobre-el-concurso-nacional-de-ideas-para-el-parque-salguero/>.

_____. (2020c). "La justicia apercibió con una multa de 10.000 \$ a Felipe Miguel por incumplir una orden judicial en protección de las personas en situación de calle". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 5/7/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/la-justicia-aperceb%C3%B3-con-una-multa-de-10-000-a-felipe-miguel-por-incumplir-orden-judicial-en-protecci%C3%B3n-de-las-personas-en-situaci%C3%B3n-de-calle/>.

_____. (2020d). "La justicia ordena medidas para la protección de las personas en situación de calle frente al COVID-19". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 6/6/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/la-justicia-ordena-medidas-para-la-protecci%C3%B3n-de-las-personas-en-situaci%C3%B3n-de-calle-frente-al-covid-19/>.

_____. (2020e). "Negocios Esenciales en Pandemia: El permanente Estado de Excepción para el lobby inmobiliario en la Ciudad. Marcelo Mindlin y otro mamotreto millonario". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 5/7/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/negocios-esenciales-en-pandemia-el-permanente-estado-de-excepci%C3%B3n-para-el-lobby-inmobiliario-en-la-ciudad-marcelo-mindlin-y-otro-mamotreto-millonario/>.

_____. (2020f). "Documentación del GCABA presentada para acreditar la existencia de un Protocolo Específico para Villas por el COVID-19". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 30/5/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/documentaci%C3%B3n-del-gcaba-presentada-para-acreditar-la-existencia-de-un-protocolo-espec%C3%ADfico-para-villas-por-el-covid-19/>.

_____. **Cátedra Libre de Ingeniería Comunitaria; Instituto de Pensamiento y Políticas Públicas; CTA-Capital** (2020). "Pedimos a la justicia que las personas en situación de calle sean alojadas en hoteles".

- Observatorio del Derecho a la Ciudad* 14/5/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/pedimos-a-la-justicia-que-las-personas-en-situacion-de-calle-sean-alojadas-en-hoteles/>.
- _____. (2020g). "Impulsan la aprobación de audiencias públicas virtuales: Los negocios Inmobiliarios no pueden esperar". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 19/5/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/audiencia-publica-virtuales-los-negocios-inmobiliarios-no-pueden-esperar/>.
- _____. (2020h). "La justicia deberá decidir sobre una acción judicial por acceso al agua potable en los Barrios Populares de la Ciudad de Buenos Aires por la crisis sanitaria del Coronavirus Covid-19 y del Dengue". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 8/4/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/la-justicia-debera-decidir-sobre-una-accion-judicial-por-acceso-agua-potable-en-los-barrios-populares-de-la-ciudad-de-buenos-aires-por-la-crisis-sanitaria-del-coronavirus-covid-19-y-del-dengue/>.
- _____. (2020i). "Medidas de protección para hipotecados/as adoptadas por el presidente por el coronavirus COVID-19 (Decreto N° 319)". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 30/3/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/medidas-de-proteccion-para-hipotecados-as-adoptadas-por-el-presidente-por-el-coronavirus-covid-19-decreto-n-319-2020/>.
- _____. (2020j). "Se presentó una acción judicial para frenar la venta de 86 hectáreas de tierras públicas de la ciudad autorizadas por la Ley N° 6.179" 5/3/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/se-presento-una-accion-judicial-para-frenar-la-venta-de-86-hectareas-de-tierras-publicas-de-la-ciudad-autorizadas-por-la-ley-n-6-179/>.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS** (2020). "La falta de unidad mundial en la respuesta al coronavirus, una estrategia para el fracaso". *Noticias ONU* 18/5/2020. Extraído de: <https://news.un.org/es/story/2020/05/1474552>.
- PAGINA 12** (2020). "El mapa del virus en la Ciudad". *Página 12* 18/7/2020. Extraído de: <https://www.pagina12.com.ar/279452-el-mapa-del-virus-en-la-ciudad>.
- PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. JUZGADO DE 1a INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 8, SECRETARÍA N° 15** (2020). "Koutsovit, María Eva y otros contra GCBA sobre Amparo-Urbanización Villas" Exp. 3010/2020-0, CUIJ: EXP J-01-00019658-0/2020-0, Actuación N° 14618028/2020 5/5/2020.
- REPÚBLICA ARGENTINA** (2020). "Decreto N° 319" 29/3/2020. *Boletín Oficial de la República Argentina* 34342 29/3/2020. Extraído de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/335000-339999/335938/norma.htm>.
- _____. (2020a). "Decreto N° 320" 29/3/2020. *Boletín Oficial de la República Argentina* 16159 29/3/2020. Extraído de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227247/20200329>.
- _____. (2020b). "Decreto N° 310" 23/3/2020. *Boletín Oficial de la República Argentina* 15969 24/3/2020. Extraído de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-310-2020-335820/actualizacion>.
- SÁNCHEZ, Sandra Inés; Martín Aldao; Jonatan Baldiviezo; María Eva Koutsovit; Myriam Leonor Godoy Arroyo; Franco Armando** (2020). "Nuevo avance no democrático en el proceso de reurbanización del Barrio Carlos Mugica (ex Villa 31-31bis)". *Observatorio del Derecho a la Ciudad* 2/5/2020. Extraído de: <https://observatoriociudad.org/nuevo-avance-no-democratico-en-el-proceso-de-reurbanizacion-del-barrio-carlos-mugica-ex-villa-31-31bis/>.
- SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS** (2020). "Segundo Encuentro: Hacia un nuevo paradigma urbano-El espacio público". Sociedad Central de Arquitectos 8/6/2020. Extraído de: <https://www.youtube.com/watch?v=kN2wsWfDPok>.
- TREMOULLERES, Delfina** (2020). "La justicia ordenó entregar computadoras a estudiantes en situación de vulnerabilidad". *Noticias* 8/6/2020. Extraído de: <https://noticias.perfil.com/noticias/informacion-general/la-justicia-ordeno-entregar-una-computadora-estudiantes-en-situacion-de-vulnerabilidad.phtml>.
- VELASCO, Laura** (2020). Proyecto de Declaración N° 1012-D-2020. Extraído de: <https://buff.ly/35V6wj4>.
- _____. (2020a). Pedido de informes N° 1013-D-2020. Extraído de: <https://buff.ly/2AoumYR>.
- ZIBECCHI, Raúl** (2020). "A las puertas de un nuevo orden mundial". Giorgio Agamben et. al., *Sopa de Wuhan* (ASPO Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), 113-118.
- YAÑEZ GONZÁLEZ, Gustavo** (2020). "Fragilidad y tiranía (humana) en tiempos de pandemia". Giorgio Agamben et. al., *Sopa de Wuhan* (ASPO Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), 139-143.
- ZIZEK, Slavoj** (2020). "Coronavirus es un golpe al capitalismo al estilo de 'Kill Bill' y podría conducir a la reinvencción del comunismo". Giorgio Agamben et. al., *Sopa de Wuhan* (ASPO Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), 21-28.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos

AMBA: Área Metropolitana de Buenos Aires.

APDH-CABA: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos-Ciudad de Buenos Aires.

CLIC: Cátedra Libre de Ingeniería Comunitaria.

CN: Congreso Nacional.

CTA: Central de Trabajadores de Argentina.

FI: Facultad de Ingeniería.

FIN: Federación de Inquilinos Nacional.

FSH: Frente Salvador Herrera.

GOE: Gerencia Operativa de Epidemiología.

IA: Inquilinos Agrupados.

IPC: Índice de Precios al Consumidor.

IPyPP: Instituto de Pensamiento y Políticas Públicas.

LCABA: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

M1: Minuto 1.

ODC: Observatorio del Derecho a la Ciudad.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PJ: Poder Judicial.

P12: Página 12.

RIPTE: Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables.

UBA: Universidad de Buenos Aires



Figura 1. Renderización de intervención en la calle sobre prueba piloto en el barrio de San Telmo.



Figura 2. Renderización de intervención de equipamiento sobre prueba piloto en el barrio de San Telmo.



Figura 3. Cuadro en el que se muestran en porcentajes los cambios de hábito en lo laboral, la higiene, la educación y el espacio público.



Figura 4. Elaboración. Observatorio del derecho a la ciudad.